

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJAL-SECRETARIO

SUPLENTE

D^a EDUARDO SERRANO
RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ..

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **quince de octubre de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, D^a LAURA PONTES ROMERO y los concejales/as D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014 (52/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de octubre de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/497.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 318/14).-

3/499.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA RECAUDACIÓN, EN VÍA EJECUTIVA, DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 210/2014).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/501.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 313/14).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/502.- PENALIZACIÓN A LA EMPRESA "AEBIA TECNOLOGÍA SERVICIOS S.L.", ANTE EL CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 296/13).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/503.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE A DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES), SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, Y DECLARACIÓN DE DESIERTOS LOS LOTES B Y C, PROMOVRIENDO NUEVA LICITACIÓN RESPECTO AL LOTE C (PARQUE DE LA RIBOTA). (EXPTE. 67/2014-P).-

8/504.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA "MADRILEÑA RED DE GAS", PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 4 CON/14).-

9/505.- DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS REGUERO GARCÍA Y ESPOSA, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 5, POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO DE CONTRUCCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05, 1, 06 Y AP DEL SECTOR PP-8, LOS SUELOS NECESARIOS DE ESE ÁMBITO PARA SU EJECUCIÓN. (EXPTE. 4/14).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

10/506.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BBDD, MSSQL Y ORACLE, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE 211/2014).-

11/507.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 137, PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 323/2014 – 283/2012).-

12/508.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 316/2014).-

13/509.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE. (EXPTE. 317/2014).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

14/510.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES.
(EXPTE. 309/2014).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA
JURÍDICA

15/511.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E
IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE "LA CASA DE
LA MUJER Y LA INFANCIA", DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de
Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de
octubre de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la
Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente. se solicita del Sr. Concejal-Secretario
Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la
sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente
declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el
Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

**1/497- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE
OCTUBRE DE 2014.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno
Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de octubre de 2014, este órgano
de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 318/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (EXPTE. 318/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 318/2014 relativo al SERVICIOS DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 25 de septiembre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016, antes de la finalización de la vigencia del contrato las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.015 y 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 82.000,00 €.

Año 2016: 87.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 10 de octubre de 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 2 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 6 "Servicios financieros"

III.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016 antes de la finalización de la vigencia del contrato, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido por unidades de ejecución, 0,24 € por documento cobratorio no domiciliado o para cada avisto de pago domiciliado, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 169.000,00 €, 21% IVA Incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.015 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definatorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 318/2014 relativo al SERVICIOS DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 25 de septiembre de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2.015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016, antes de la finalización de la vigencia del contrato las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.015 y 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 82.000,00 €.

Año 2016: 87.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de octubre de 2.014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 7 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Nº EXPEDIENTE: 318/2014.

Nº FISCALIZACIÓN: 276.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 7 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 276	Nº Expte. Ctro. Gestor: 318/2014		
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS			
Importe: 169.000,00 €	Partida: 01-931.00-227.08	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2015: 82.000,00 .- € 2016: 87.000,00.- €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 7 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 318/2014 relativo al SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero y el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 25 de septiembre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de octubre del corriente, que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde 1 de enero de 2015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016; **SIGNIFICÁNDOSE** que antes de la finalización de la vigencia del contrato+ las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

2º.- ESTABLECER que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2015 y 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

- Año 2015: OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000,00 €).
- Año 2016: OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/499.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA RECAUDACIÓN, EN VÍA EJECUTIVA, DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

ASUNTO: Adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la asunción por la mencionada Agencia de la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de Derecho Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el informe de la Jefe de Sección de Rentas y Exacciones.

CONSIDERANDO el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Tesorero Municipal y por el Jefe de Recaudación.

CONSIDERANDO las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CONSIDERANDO lo establecido en la delegación octava del Decreto de Delegación de facultades de Alcaldía Presidencia en esta Dirección General de fecha veintiséis de marzo de 2012.

El Director General que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de

Municipios y Provincias publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 119 de 19/05/2011 y recogido en la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

SEGUNDO.- Aprobar el crédito presupuestario de hasta 10.000 euros para cubrir durante el presente año los gastos previsibles de la implantación del convenio y autorizar el gasto correspondiente. Esto conforme ya se precisó en informe de 28 de noviembre de 2013 por los firmantes del informe-propuesta que se adjunta al expediente.

En Alcorcón, lunes, 13 de octubre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.- DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.”

- Visto el informe presentado al efecto por la Sección de Rentas, con fecha 25 de junio de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Tesorería Municipal ha remitido a la sección de Rentas y Exacciones el expediente tramitado por la unidad de Recaudación relativo a la suscripción de un convenio para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público municipales.

Visto el texto del Convenio publicado en el BOE de 6 de mayo de 2011, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, al que al amparo de lo dispuesto en su cláusula tercera el Ayuntamiento de Alcorcón pretende adherirse, se observa que el mismo tiene por objeto regular la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público del Ayuntamiento tanto de naturaleza tributaria como no tributaria.

La materia objeto del concierto está dentro de las competencias atribuidas al municipio por el Artículo 4.1.b. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre: *"En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

(...)

b) Las potestades tributaria y financiera

(...)

La habilitación legal para la firma de estos convenios interadministrativos se encuentra en el artículo 57 de la misma ley: *La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.*

La cláusula tercera del texto del convenio publicado en el BOE de 19 de mayo de 2011, establece que la *"remisión de deudas y de información por la Entidad Local a la Agencia Tributaria será por vía telemática, se valorará la adecuación de medios informáticos de los que disponga la entidad"*

En el expediente remitido a esta Sección constan informes técnicos de los departamentos de Informática, y de Recaudación.

D^a Estela Fernández López, coordinadora de Nuevas Tecnologías dice en su informe de 3 de junio de 2014 "...que este Ayuntamiento ha adquirido el servicio que permite la generación de este tipo de ficheros... " el departamento de recaudación cuenta con las herramientas necesarias para poder enfrentar las tareas que se requieren..." por la Agencia Tributaria para suscribir el convenio.

D. José A. de Dios Guzmán, Jefe de la Unidad de Recaudación propone en su informe de 17 de junio de 2014 lo siguiente:

"1º Elevar al Pleno Municipal propuesta de adopción de acuerdo de suscripción, por este Ayuntamiento del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias publicada en el Boletín Oficial del Estado 119 de 19/05/2011 y recogido en la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derechos público de las corporaciones locales.

2º Que por el Pleno de la Corporación se modifique la Base Octava de ejecución del presupuesto 2014 en el sentido de declarar ampliable/s la/s partida/s presupuestaria/s donde se incluyan los gastos derivados del convenio, financiado con las partidas de ingresos 392.11 recargos de apremio y/o 393.00 intereses de demora.

3º Aprobar el crédito presupuestario de hasta 10.000 euros para cubrir durante el presente año los gastos previsibles de la implantación del convenio. Esto conforme ya se precisó en informe de 28 de noviembre de 2013 por los firmantes de la presente-propuesta."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que por el Pleno de la Corporación, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1 f) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa fiscalización de la Intervención Municipal, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias publicado en el Boletín Oficial del Estado 119 de 19/05/2011 y recogido en la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derechos público de las corporaciones locales.

SEGUNDO.- Que por el Pleno Municipal se modifique la Base Octava de ejecución del presupuesto 2014 en el sentido de declarar ampliable/s la/s partida/s presupuestaria/s donde se incluyan los gastos derivados del convenio, financiado con las partidas de ingresos 392.11 recargos de apremio y/o 393.00 intereses de demora.

TERCERO.- Aprobar crédito presupuestario de hasta 10.000 euros para cubrir durante el presente año los gastos previsibles de la implantación del convenio. Esto conforme ya se precisó en informe de 28 de noviembre de 2013 por los firmantes de la presente-propuesta.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 25 de junio de 2014.

La T.A.G. Jefe de Sección de Rentas. Fdo. Isidra Rol Ávila.”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Informática, de fecha 3 de junio de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICO/INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Se genera el presente informe en respuesta a la nota de régimen interior de fecha 2 de junio recibida por el departamento de informática, a través de la cual se solicita por el jefe del servicio de recaudación la generación de informe relativo a si, el Ayuntamiento de Alcorcón, cumple con los requisitos técnico/informáticos a que se refiere la cláusula tercera párrafo segundo de la resolución de 6 de mayo de 2011, del departamento de recaudación de la agencia de administración tributaria (publicada en el B.O.E. 119 de 19/05/2011) por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Dentro del convenio referido se estipula que, a nivel técnico, cada entidad local deberá enviar vía telemática ficheros de texto sin formato de las deudas cuya gestión se encomiende a la Agencia Tributaria siguiendo las especificaciones indicadas en el Anexo I del presente convenio.

En primer lugar, y en lo relativo al envío telemático de los ficheros, este deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante el uso de un certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de un representante nombrado por el Ayuntamiento de Alcorcón. En la actualidad, las personas encargadas del envío telemático del citado fichero disponen del certificado digital indicado.

En segundo lugar, y respecto a la generación de los ficheros objeto del traspaso entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Agencia Tributaria. Los ficheros deben presentarse con las especificaciones indicadas en el Anexo I del presente convenio. Respecto a este punto se ha consultado a los departamentos de Recaudación e informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y nos han indicado que no se proporciona a las entidades locales ninguna herramienta para la generación automática y posterior recepción de los ficheros de texto plano con información recaudatoria, debiendo ser los propios ayuntamientos a través de sus aplicativos quienes deben generar dichos ficheros.

En la actualidad dentro de los servicios que el aplicativo de gestión tributaria municipal (WInGT) proporciona, este Ayuntamiento ha adquirido el servicio que permite la generación de este tipo de ficheros. Por tanto, en la actualidad el Ayuntamiento de Alcorcón tiene la posibilidad de generar dichos ficheros.

Así mismo, y a través de la citada nota de régimen interior desde el departamento de recaudación municipal se informa de que se han realizado diversas pruebas con resultado satisfactorio, por ello, salvo vicios ocultos del aplicativo, el departamento de recaudación cuenta con las herramientas necesarias para poder enfrentar las tareas que se requieren para suscribir este Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Convenio FEMP-Agencia Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento (Resolución 6 de mayo 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia de Administración Tributaria publicada en el BOE de 19/05/2011).

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, a 3 de junio de 2014.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo.: Estela Fernández López.

Vº Bº CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.: Carlos Gómez Díaz.”

• Considerando asimismo los informes emitidos al efecto por la Unidad de Recaudación, de fechas 28 de noviembre de 2013 y 17 de junio de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME PROPUESTA

INFORME

Por Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 119 de 19/05/2011, se publicó el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Dicho Convenio, entre otros aspectos, regula:

A) Los ingresos de derechos público sobre los que es aplicable:
(Cláusula 1)

Recursos de naturaleza tributaria: Deudas cuyo importe principal sea igual o superior a 60 euros.

Recursos de naturaleza no tributaria: Deudas cuyo importe principal sea superior o igual a 1.500 euros.

B) El procedimiento:

Distinguiendo entre:

- Deudas vencidas en voluntaria y providencias de apremio sin actuaciones en ejecutiva previas realizadas por la entidad local: Cláusula 6.1
- Deudas con actuaciones de gestión recaudatoria posteriores a la providencia de apremio realizadas por la corporación local: Cláusula 6.2.

C) Las competencias de la corporación local y de la AEAT:

Competencias básicas de la corporación local: (Cláusula 5.1)

Resolver los recursos e incidencias en relación con las liquidaciones de las deudas a recaudar (periodo voluntario).

Expedir las providencias de apremio.

Resolver los recursos de reposición con las providencias.

Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión respecto de las providencias recurridas.

Acordar la declaración de créditos incobrables

Liquidar intereses de demora por los débitos recaudados en vía de apremio, en los casos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Artículos 53.1, 53.2 y 72.4 b), c) y d).

Declarar la prescripción de los derechos (Artículo 66 y siguientes LGT)

Competencias básicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: (Cláusula 5.2)

Notificar las providencias de apremio.

Realizar y notificar acciones de procedimiento ejecutivo.

Resolver aplazamiento y fraccionamiento en período ejecutivo, sin perjuicio de que la corporación pueda reclamar para sí esta competencia en cualquier momento.

Resolver las tercerías que se planteen en el procedimiento ejecutivo
Conocer y resolver los recursos de reposición contra actos de gestión recaudatoria dictados por la propia agencia.

Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de los actos impugnados o aquellos derivados de reclamaciones económico-administrativas.

Dar traslado al Tribunal Económico-Administrativo competente de las solicitudes de suspensión de los actos de contenido económico dictados por los órganos de recaudación de la Agencia.

Ejecución de las resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos en relación a reclamaciones interpuestas contra actos recaudatorios de la Agencia.

La defensa, en el caso de concurso de acreedores de los derechos de cobro cuya encomienda recaudatoria tenga asignada.

Adopción de medidas cautelares (Artículo 81 LGT)

Ejecución de garantías (Artículo 168 LGT)

La gestión recaudatoria frente a sucesores (Artículos 39 y 40 LGT)

La declaración de responsabilidad solidaria (Artículo 42.2 LGT)

D) El coste del servicio: (Cláusula 8)

En este sentido establece que será por cuenta de la corporación local, que suscriba el Convenio, asumir los gastos/coste siguientes:

1. Por inicio de la gestión 3 euros por cada deuda incorporada al SIR una vez concluido el proceso de validación descrito en la Cláusula 6.2
2. Coste por gestión realizada:
 - 2.1. 9% del importe de las cancelaciones por ingreso.
 - 2.2. 4% de las cancelaciones por anulación, por propuesta de declaración de crédito incobrables u otras causas.
 - 2.3. Intereses de demora 9% ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargo (apartado confuso en su redacción e interpretación).
 - 2.4. Costas devengadas cuya imputación haya resultado imposible realizar al deudor.

E) Liquidación y transferencia de fondos a la Corporación Local:

La cláusula 9 dispone:

1.- Liquidaciones: Se practicará cada mes liquidación de los importes recaudados en el mes anterior.

Del total computado como ingreso, se descontarán:

- a) Las devoluciones de ingresos indebidos practicadas conforme a lo previsto en la Cláusula Secta. 7 del convenio
- b) El reembolso del coste de las garantías practicadas conforme a lo previsto en la Cláusula Secta. 8 del Convenio, en los supuestos en

los que el acuerdo de reembolso haya sido dictado por la Corporación Local.

- c) El coste de servicio previsto en la Cláusula octava del Convenio.
- d) Las costas devengadas que hayan sido de imposible imputación a los deudores

2.- Transferencias de fondos.- Los importes mensuales resultante a favor de la Corporación Local serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la misma. En los casos en que, practicada la liquidación, resulte deudora la Corporación local, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales, salvo cuando se trata de la liquidación del mes de diciembre, en cuyo caso se requerirá a la Corporación Local para que efectúe su pago mediante transferencia a la cuenta que se indique por la Agencia Tributaria.

F) Información a la Corporación Local.

La Cláusula 10 del Convenio recoge con detalle la periodicidad y tipo de información que la Corporación Local recibirá de la gestión recaudatoria realizada por la Agencia Tributaria.

El Ayuntamiento se encuentra comprendido dentro de aquellos que pueden solicitar la adhesión al Convenio según recoge la Cláusula Decimotercera del mismo.

En consecuencia se formula la siguiente:

Estudiado, por los funcionarios informantes, el Convenio que nos ocupa y la casuística de los débitos cuyo cobro podría encomendarse a la Agencia Tributaria se considera de interés para este Ayuntamiento adherirse íntegramente al mismo.

En cualquier caso los débitos cuya gestión recaudatoria se sometería al ámbito del Convenio se determinarían por el Tesorero Municipal en función de la casuística específica de los mismos previa valoración de su conveniencia tanto por su importe como por los antecedentes que obren en el Ayuntamiento y que permitan considerar posible, con ciertas garantías, la recaudación efectiva de las deudas.

Por todo ello eleva, al Director General de Hacienda y Presupuestos, la siguiente

PROPUESTA

- a) Resultando que este Ayuntamiento ha de disponer de unos medios informáticos determinados que se recogen en la Cláusula Tercera del Convenio y a los que se refiere el informe, que se adjunta, de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 18/11/2013, habrá de dotarse presupuestariamente para 2014 un gastos por el importe y conceptos siguientes:

- Por licencia de uso del aplicativo informático necesario integrado en Wingt (Recaudación) y su instalación y puesta en marcha 8.250,00 euros más 1.732,50 de I.V.A.
- b) La adhesión al Convenio conllevará unos gastos de gestión y otros conceptos que han de satisfacerse a la Agencia Tributaria en la forma que se ha descrito. Con tal fin se considera que para el ejercicio 2014 habrá de realizarse consignación presupuestaria de gastos de 10.000,00 €. Asimismo, se deberá declarar ampliable en la Base Octava de ejecución del presupuesto 2014 la partida presupuestaria donde se incluyan los gastos derivados del convenio, financiado con las partidas de ingresos de 392.11 recargo de apremio y/o 393.00 intereses de demora.
- c) Adquirido e instalado el aplicativo informático precitado y una vez realizada la dotación presupuestaria descrita en el apartado b) precederá elevar propuesta, al Pleno Municipal, para la suscripción por este Ayuntamiento del Convenio a que se refiere el presente.

Alcorcón, 28 de noviembre de 2013

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Fdo.: José A. de Dios Guzmán

EL TESORERO Fdo.: Fernando Cobos Macías"

"INFORME PROPUESTA

INFORME

Por esta Unidad se informó, con fecha 23/11/2013, en relación a la posibilidad de suscripción por este Ayuntamiento del Convenio regulado por la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 119 de 19/05/2011, relativa al Convenio de la AEAT con la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

En dicho informe se hizo constar:

- a) La necesidad, como requisito previo e indispensable para la suscripción del convenio, de que el Ayuntamiento había de disponer de los medios informáticos que se recogen en la Cláusula Tercera del Convenio a que se refiere el presente informe, circunstancia esta que habría de ser informada por la coordinadora de Nuevas Tecnologías.
- b) La necesidad de existencia de consignación presupuestaria para afrontar los gastos de gestión y otros conceptos que han de satisfacerse a la Agencia Tributaria por la realización de las gestiones que se le encomendarán con la suscripción de dicho convenio, así como que se declarase ampliable en la Base Octava de ejecución del presupuesto 2014 la partida presupuestaria donde se incluyan los gastos derivados del convenio, financiado con las partidas de ingresos 392.11 recargos de apremio y/o 39.00 intereses de demora.

Emitido con fechas 03/06/2014, por la Coordinadora de NNTT de este Ayuntamiento, informe favorable sobre las circunstancias a que nos hemos referido en el apartado a) precedente.

Procede formular la siguiente:

PROPUESTA

1º Elevar al Pleno Municipal propuesta de adopción de acuerdos de suscripción, por este Ayuntamiento del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias publicada en el Boletín Oficial del Estado 119 de 19/05/2011 y recogido en la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derechos público de las corporaciones locales.

2º Que por el Pleno Municipal se modifique la Base Octava de ejecución del presupuesto 2014 en el sentido de declarar ampliable/s la/s partida/s presupuestaria/s donde se incluyan los gastos derivados del convenio, financiado con las partidas de ingresos 392.11 recargos de apremio y/o 393.00 intereses de demora.

3º Aprobar crédito presupuestario de hasta 10.000 euros para cubrir durante el presente año los gastos previsibles de la implantación del convenio. Esto conforme ya se precisó en informe de 28 de noviembre de 2013 por los firmantes de la presente-propuesta.

Alorcón, 17 de junio de 2014.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Fdo.: José A. de Dios Guzmán.

EL TESORERO Fdo.: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente y el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 10 de septiembre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de un convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Alorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la adhesión del Ayuntamiento de Alorcón al Convenio suscrito por la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias publicado en el BOE nº 119 de 19 de mayo de 2011, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Segundo: Consta en el expediente informe técnico de fecha 3 de junio de 2014 emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se acredita la existencia de los medios informáticos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula tercera del Convenio cuya adhesión se pretende.

Tercero: Consta en el expediente informe-propuesta de fecha 28 de noviembre de 2013 emitido conjuntamente por el Jefe de la unidad de Recaudación y el Tesorero municipal en el que se "*considera de interés para este Ayuntamiento adherirse*" al Convenio de referencia, sin que quede motivado en el expediente la concurrencia de tal interés público, ni se incluya memoria económica que justifique la conveniencia, desde el punto de vista económico, para la adhesión al Convenio de referencia.

Cuarto: El coste del servicio derivado de la adhesión al Convenio de referencia se regula en la Cláusula 8 del mismo, estableciéndose en el 9% de las cantidades recaudadas por la AEAT, un 4% de las cantidades anuladas y un 9% de los intereses de demora. De acuerdo con expediente informe-propuesta de fecha 28 de noviembre de 2013 emitido conjuntamente por el Jefe de la unidad de Recaudación y el Tesorero municipal, el coste para el presente ejercicio 2014 se estima en 10.000,00 €, importe para el que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose realizado la oportuna retención de crédito (RC: 220140007965).

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que en el expediente no se determinan los recursos que cuya recaudación ejecutiva será asumida por la Agencia Tributaria, no es posible por esta Intervención verificar la estimación señalada, si bien habida cuenta del importe de los ingresos procedentes de ejercicios cerrados recaudados en el ejercicio 2013, en función de las remesas de ingresos que se envíen a la Agencia Tributaria por esta Intervención se estima que el coste del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón podría ascender a aproximadamente 500.000,00 €.

Quinto: Respecto al procedimiento para determinar los recursos cuya recaudación ejecutiva será realizada por la Agencia Tributaria, el informe-propuesta de fecha 28 de noviembre de 2013 emitido conjuntamente por el Jefe de la unidad de Recaudación y el Tesorero Municipal dispone que "*los débitos cuya gestión recaudatoria se sometería al ámbito del Convenio se determinarían por el Tesorero Municipal en función de la casuística específica de los mismos*".

Dicho procedimiento no se considera adecuado, dado que cada envío que se remita a la Agencia Tributaria supondrá un gasto para el Ayuntamiento, por lo que dicha remisión debería ser aprobada previamente mediante acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento para la aprobación del gasto, a propuesta del servicio de recaudación-tesorería aportando memoria explicativa del coste del servicio y previa fiscalización del expediente por esta Intervención.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el informe-propuesta de fecha 28 de noviembre de 2013 emitido conjuntamente por el Jefe de la Unidad de Recaudación y el Tesorero Municipal la adhesión al Convenio requerirá la

modificación de la Base Octava de Ejecución del Presupuesto 2014, modificación que corresponde aprobar al Pleno de la Corporación.

Séptimo: La cláusula duodécima del convenio cuya adhesión se pretende dispone que el mismo "se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos". En este sentido esta Intervención señala que deberá procederse cada año a aprobar el gasto necesario para hacer frente a los costes que para el Ayuntamiento de Alcorcón representa el presente Convenio.

Octavo: El órgano competente para aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Convenio suscrito por la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 10 de septiembre de 2014.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	--	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	22708	22014003513	10.000,00	

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC CONVENIO AEAT PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHOS PÚBLICO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140007965.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/09/2014.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento del Convenio suscrito por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 119 de 19/05/2011 y recogido en la Resolución de 6 de mayo de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

2º.- APROBAR el crédito presupuestario de hasta 10.000 euros para cubrir durante el presente año los gastos previsibles de la implantación del convenio y autorizar el gasto correspondiente. Esto conforme ya se precisó en informe de 28 de noviembre de 2013 por los firmantes del informe-propuesta que se adjunta al expediente.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Unidad de Recaudación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SALUD Y MERCADOS. (EXPTE. 210/2014).-

- Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, a efectos de revisión del procedimiento de adjudicación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/501.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 313/14).-

- Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, a efectos de revisión del procedimiento de adjudicación.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/502.- PENALIZACIÓN A LA EMPRESA "AEBIA TECNOLOGÍA SERVICIOS S.L.", ANTE EL CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 296/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, EN RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. ANTE EL CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 296/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Iniciado en virtud del Decreto de fecha 10 de septiembre de 2004 expediente para la imposición de penalidades a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprendidas en el contrato correspondiente a GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 3 de octubre del presente año y del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre siguiente, desestimar las mismas y en consecuencia IMPONER a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. derivado del cumplimiento defectuoso del contrato al no prestar los servicios de limpieza durante 163 días en el Centro de Mayores Salvador Allende y 164 días en el Centro de Mayores Polvoranca, una penalidad por día de ejecución defectuosa de 120,614115 euros (0,05% del precio del contrato), ascendiendo las penalidades a un total de 39.440,81 euros (TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS)."

Alcorcón, 10 de octubre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES Fdo: Silvia Cruz Martín"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 9 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: EXPEDIENTE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR LA EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Expte. nº 296/2013 Contratación.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de fecha 10 de septiembre de 2014 se adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO: *A la vista del informe emitido por el personal adscrito a los Centros de Mayores Salvador Allende y Polvoranca de fecha 25 de julio, por el Ingeniero de Caminos de fecha 1 de agosto y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de agosto, todos ellos de 2014, INICIAR expediente para la imposición de penalidades a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. adjudicatario del contrato de Gestión del programa de dinamización de los Centros Municipales de Mayores de Alcorcón, derivado de :*

Ejecución defectuosa del contrato, durante 163 días en el Centro Salvador Allende y 164 días en el Centro Polvoranca, al no haber prestado los servicios de limpieza de los mismos de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8. 4 del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: *De conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 del Anexo 1 del PCAP que rige el contrato, correspondería imponer por las siguientes penalidades:*

Correspondiendo 0,05% (120,614115 euros) del precio del contrato (241.065,23 euros) por cada ejecución defectuosa, y cuantificándose éstas en 327, el importe total al que ascienden las penalidades es de 39.440,81 euros.

TERCERO: *Trasladar a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. en trámite de audiencia la correspondiente resolución para que efectúe las alegaciones que estime oportunas, así como para la aportación de la documentación que estime necesaria, por plazo de diez (10) días, poniéndole igualmente el expediente a su disposición en trámite de vista.*

Notificado al contratista la anterior resolución el pasado 24 de septiembre de 2014, con fecha 3 de octubre siguiente y mediante escrito de entrada en el registro general de este Ayuntamiento nº 36444/2014 ha presentado alegaciones al mismo.

A la vista de las alegaciones presentadas así como de los antecedentes que obran en el expediente se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- RESPECTO A LOS HECHOS.

No puede obviarse que, efectivamente, como indica el contratista se ha producido una grave demora en la tramitación de sus facturas y que no han sido abonadas. Lo cierto y también este hecho es conocido por el contratista pero no lo manifiesta, es que a partir de enero del presente año el Animador socio-cultural que coordinaba el contrato, D. Fernando Jesús Pérez García, cesó en sus funciones y atendiendo a circunstancias derivadas de su acceso al puesto que desempeñaba y desde esta fecha la Concejalía de Familia y Mayores ha debido asumir el seguimiento del contrato con los recursos de personal disponibles.

Igualmente el contratista no pone de manifiesto que al menos en dos ocasiones y en este Servicio de Contratación que asistió a la Concejala Delegada de Familia y Mayores, se le requirió a fin de que procediera a llevar a cabo la limpieza diaria de los Centros, lo que estaba dando lugar a que no se pudieran conformar las facturas presentadas, excusándose los representantes de AEBIA bajo la opinión de que los pliegos no establecían horarios ni temporización alguna del servicio a realizar. Lo anterior llevó a efectuar una notificación sobre el horario concreto que debían de llevar a cabo, que se estimó sobre las previsiones económicas de este servicio sobre el precio total y partiendo de las horas que venían establecidas para la limpieza de los Centros de Mayores en el contrato que mantuvo este Ayuntamiento para la limpieza de centros municipales y colegios públicos. Notificación que por otra parte no obtuvo los efectos deseados pues el contratista no asumió su obligación de llevar a cabo la limpieza del Centro, salvo la reposición de productos y el repaso de sábados y festivos.

Por último y respecto a los hechos acaecidos el pasado 25 de septiembre de 2014, fecha de finalización del contrato y en la que se produjo igualmente la entrega de llaves de los Centros, cabe destacar una actuación del contratista que debe valorarse o bien como indiciaria de la existencia de mala fe por su parte o bien su interés de obtener una resolución favorable del expediente de penalidades.

La fecha señalada, 25 de septiembre, los representantes de AEBIA acordaron con la Coordinadora Municipal de Servicios Sociales efectuar la entrega de llaves firmando un documento que traían previamente elaborado. La entrega y suscripción del mismo debía llevarse en las dependencias municipales de la Plaza de los Reyes de España nº 1, Dirección General de Hacienda y Presupuestos, a la que se adscribe este Servicio de Contratación. El anterior día 24 habían recibido la notificación del Decreto por el que se iniciaba el expediente de penalidades. El documento redactado por el contratista, en el que habían incorporado el escudo municipal para darle el carácter de redactado por los servicios municipales (se adjunta copia del mismo por remitirlo mediante correo electrónico) indica:

“RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizado el plazo estipulado para la prestación del servicio, se procede a la realización del acto de finalización y recepción del contrato.”

A la vista de este contenido y como quiera que se encontraba en trámite el expediente de penalidades -expediente respecto al cual verbalmente se había informado a los representantes de AEBIA de su apertura a primeros del mes de septiembre en reunión mantenida con los mismos en la Dirección General de Hacienda y Presupuestos- se les indicó por la técnico que suscribe que no era posible finalizar ni recepcionar el contrato pues si se llevaba a cabo tal acto, no sería posible la tramitación del expediente de penalidades iniciado. No se suscribió acta alguna, como tampoco se solicitó vista del expediente, indicando a la Coordinadora de Servicios Sociales que se trasladaría este asunto al Departamento Jurídico de su empresa a fin de determinar como debía de llevarse a cabo este trámite.

El siguiente día 26 acudió quien se identificó como asesor jurídico del contratista y solicitó vista del expediente. Aún no disponiendo de acreditación alguna se le facilitó el expediente y requirió hacer determinadas fotocopias a lo cual desde el Servicio de Contratación se le indicó que debía de formalizar la correspondiente solicitud indicando qué documentos precisaba y que le fueron entregados el día 30 de septiembre.

Resulta cuanto menos sorprendente que el contratista no encuentre irregular su actuación en aras de conseguir un resultado favorable a sus intereses pero contrario a los intereses municipales y a las propias prescripciones legales, pero cuando no obtiene los resultados previstos, pretenda que de forma inmediata se atienda un trámite demandado por quien no se acredita como su representante, trámite que por otra parte podía haber efectuado el anterior día 25 pues en esa fecha sí se personaron los representantes legales de AEBIA, y además exija que no se le someta al procedimiento legalmente establecido (Ley 30/1992, de 26 de noviembre y RD 772/1999, de 7 de mayo).

II.- PREVIA. CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Debe rechazarse la pretendida caducidad del procedimiento atendiendo a las siguientes circunstancias:

1. El expediente se inicia mediante Decreto dictado el pasado 10 de septiembre de 2014. Que el incumplimiento del contratista se haya puesto de manifiesto en diciembre de 2013, manteniéndose a lo largo de la vigencia del contrato y hasta julio de 2014, no significa que deba tomarse esta fecha para computar la posible caducidad. El artículo 44 de la LRJPAC es claro : "*En los procedimientos iniciados de oficio.*" de mantenerse la postura del contratista la caducidad del expediente resultaría de no recaer resolución expresa con anterioridad al 10 de noviembre de 2014 o incluso el 10 de febrero de 2015.
2. No obstante lo anterior la doctrina del TS, Sala Tercera, en sentencia de fecha 28 de febrero de 2007, recurso de casación núm 302/2004, invocada en la sentencia del TS de Madrid 10040/2011, de 8 de febrero, es clara respecto a la posible caducidad de los expedientes por aplicación del artículo 44 de la LRJPAC, concluyendo que en los trámites de imposición de penalidades por la Administración derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista

no está sujeta a "procedimiento especial alguno" al no deber promoverse la iniciación de un "procedimiento autónomo" sino que se trata de un trámite más dentro de la ejecución del contrato, no resultando de aplicación el invocado artículo 44 de la Ley procedimental común.

III.- ALEGACIONES.

Primera. Cumplimiento de sus obligaciones relativas a la limpieza de los Centros. Debe desestimarse pues en la documentación obrante en el expediente se acredita que esta prestación ha sido defectuosa, no llevándose a cabo en las debidas condiciones, por no prestarse diariamente, lo que provocó que los servicios municipales llevaran a cabo un servicio complementario de limpieza diario para mantener los Centros en la debidas condiciones de higiene y salud. Se aporta en las alegaciones una certificación expedida por NABEA servicios Integrales y de gestión, S.L. manifestando que se ha prestado el servicio de limpieza diariamente desde el 26 de septiembre de 2013 al 25 de septiembre de 2014 en ambos Centros. Si estos servicios se corresponden con la facturación presentada en el anterior escrito de alegaciones al que se incorporaban las facturas expedidas por AEBIA, no parece muy congruente pues por 249,26 euros mensuales se ha llevado a cabo la limpieza diaria (siete días a la semana) de dos Centros de Mayores que disponen de una superficie aproximada total de 2.178, 86 m². Si se toma como parámetros habituales para descomponer el coste del servicio, el estimado de 1 hora por cada 300 m² de superficie a limpiar, la limpieza diaria de ambos Centros requiere más de siete horas diarias de trabajo que, por un promedio de 30 días, arroja un total de 210 horas/mes, que NABEA factura por un total (IVA incluido) de 249,26 € por servicio mes, sin consumibles. Es decir un precio hora servicio inferior a 1 euros (el técnico municipal establece un precio/hora de 13,5 al que se repercutiría el IVA, ahora si, incluyendo consumibles, productos, y gastos generales de la empresa). Como en las facturas aportadas y tampoco en el certificado emitido se determinan las horas, no es difícil concluir que o bien sólo se ha prestado el servicio de limpieza de repaso los fines de semana, que es el que acreditan los servicios municipales y la certificación no se atiene a la realidad o bien si se ha prestado el servicio todos los días, el precio es extraordinariamente bajo por no entrar en otras calificaciones que en cualquier caso llevan a reiterar que AEBIA ha cumplido defectuosamente con sus obligaciones no efectuando la limpieza diaria.

Segunda y Tercera Procedimiento y Cuantía Estima el contratista que sólo se ha producido un informe negativo del responsable municipal del contrato (13 de diciembre de 2013) y por tanto y a tenor de lo establecido en el régimen jurídico del contrato al respecto (apartado 18 del Anexo I del PCAP) sólo correspondería una penalización del 0,05% del precio total del contrato.

Como bien pone en evidencia el contratista este Ayuntamiento no ha dispuesto de los medios personales necesarios para supervisar

adecuadamente el contrato, ante circunstancias sobrevenidas derivadas de la situación económica de este Ayuntamiento que ha obligado a llevar a cabo un Plan de Ajuste en el marco RD Ley 4/2012, que ha afectado especialmente a la plantilla de personal reduciéndola y motivando que la plaza de animador socio-cultural quedara vacante, situación que tras la incorporación de una Asistente Social que permanecía en excedencia y al nombramiento reciente de la Coordinadora de Servicios Sociales ha sido resuelta.

Sin embargo esta situación no es óbice ni justifica que el contratista pueda incumplir sus obligaciones o que la Administración aún acreditando el incumplimiento defectuoso de las mismas no pueda imponer las penalidades correspondientes, pues resulta acreditado que la ejecución defectuosa del servicio de limpieza al que venían obligados se ha producido.

Las alegaciones manifiestan que esta ejecución defectuosa, sólo ha sido puesta de manifiesto en una ocasión, transcurriendo las prestaciones del contrato con normalidad y sólo cuando va a finalizar la vigencia del contrato se lleva a cabo el procedimiento de penalizaciones, incumpliendo por tanto lo previsto en los pliegos y al finalidad a la que responde. No puede aceptarse esta posición pues la necesidad de cumplir con las prestaciones que les exigía el contrato, sí les fueron puestas de manifiesto en diferentes ocasiones, inclusive por la técnico que suscribe, que determinaron que se estableciera un horario concreto que se estimó el necesario para cumplir estas tareas de forma adecuada, y que en modo alguno cumplieron.

El procedimiento seguido es el establecido en el apartado 18 del Anexo I del pliego en concordancia con el art. 212, apartado 8 del TRLCSP, determinándose los incumplimientos producidos, que al no ser posible informarlos por las razones antes indicadas por el Responsable del contrato, han sido debidamente acreditadas por los servicios municipales, se han cuantificado las penalidades y se ha trasladado todo ello en trámite de audiencia al contratista con anterioridad a la adopción de la oportuna resolución.

En cuanto a la supuesta infracción de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 114 del RD Ley 781/1986, y reincidiendo en la doctrina del Tribunal Supremo relativa a la inexistencia de procedimiento especial alguno respecto a la imposición de penalidades, no se está ante un supuesto de los enumerados en el citado apartado (interpretación, modificación o resolución de los contratos) y al mismo tiempo y dada la aplicación del Título IX de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril a este Ayuntamiento, los informes de la Secretaria General son evacuados por la Asesoría Jurídica Municipal en virtud de lo dispuesto en el art. 129 de la Ley.

En cuanto a la cuantía, si tenemos en consideración que este servicio debía prestarse diariamente en ambos centros, la penalidad debe estimarse diaria pues del mismo tenor ha sido su incumplimiento. No

incluyendo en el cómputo los días (fines de semana) en los que según la información recibida, sí efectuaron un repaso de limpieza de los Centros. De haberse producido el informe desfavorable del Animador socio-cultural, aún efectuándose uno por mes, la ejecución defectuosa habría afectado a todos los días del mes transcurrido (salvo fines de semana).

Respecto a que las penalidades parciales no puedan superar el 10% del presupuesto del contrato y la penalidad impuesta asciende a 34.440,81, hay que oponer que no se está ante un cumplimiento defectuoso, sino ante 327 cumplimientos defectuosos, que son los días en los que no se ha prestado el servicio. La penalidad por cada incumplimiento se ha establecido en 120,614115 euros que no excede del 10% del presupuesto del contrato, límite al que se refiere el apartado 1 del art. 212 del TRLCSP. Lo anterior se especifica correctamente en el Decreto por el que se inicia expediente.

La proporcionalidad de la penalidad parece adecuada a la valoración que el servicio de limpieza ha tenido al momento de determinar la incidencia del mismo en el precio del contrato, resultando incluso inferior pues diariamente el contratista debería haber asumido, al menos, 7,30 horas de servicio de limpieza (computando ambos centros) .

Cuarta. Incumplimiento de la Administración de emitir certificaciones mensuales e impago de las certificaciones. Enriquecimiento injusto de la Administración. Daños y perjuicios causados. En el apartado anterior se han indicado las razones que impidieron a este Ayuntamiento disponer de la plaza de Animador Responsable del contrato, pero como también se indicaba no supone justificación alguna para el cumplimiento defectuoso de las obligaciones por parte del contratista.

En cuanto al impago de las facturas, no cabe duda de las obligaciones municipales y de los derechos que le corresponden al contratista establecidos tanto por el TRLCSP como por el propio PCAP, pero hay que señalar que si el contratista, al que verbalmente se le indicó que debía asumir la limpieza de los Centros una vez emitido el informe del Coordinador en reunión mantenida en este Servicio, haciendo caso omiso y posteriormente al señalarse horarios determinados, manteniéndose en la misma actitud hasta el pasado mes de julio, las facturas al corresponderse con un servicio prestado a conformidad habrían podido ser tramitadas una vez se incorporó la Asistente Social a la Concejalía de Mayores el pasado mes de febrero de 2014

La demora en el pago de las facturas emitidas no debe confundirse con la posible indemnización de daños y perjuicios que pudieran haberse originado al mismo derivados de la ejecución del contrato en los términos previstos en el art. 214 del TRLCSP, al que remite la cláusula 24 del PCAP que rige el contrato. Y este supuesto ni se ha producido actuación alguna municipal que haya originado tales daños ni los exigidos en el escrito tienen relación alguna con el expediente de penalidades.

La demora en el pago de las facturas tendría los efectos establecidos en la cláusula 29 del PCAP en aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, si bien tampoco es el objeto del expediente de penalidades su determinación, reiterando una vez más que esta situación no se habría producido de cumplir en las debidas condiciones con sus obligaciones el contratista.

En conclusión con base a las anteriores consideraciones y salvo mejor opinión jurídica, deben desestimarse las alegaciones presentadas, remitiendo al órgano de contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 212 del mismo texto legal, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Iniciado en virtud del Decreto de fecha 10 de septiembre de 2004 expediente para la imposición de penalidades a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprendidas en el contrato correspondiente a GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 3 de octubre del presente año y del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre siguiente, desestimar las mismas y en consecuencia IMPONER a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. derivado del cumplimiento defectuoso del contrato al no prestar los servicios de limpieza durante 163 días en el Centro de Mayores Salvador Allende y 164 días en el Centro de Mayores Polvoranca, una penalidad por día de ejecución defectuosa de 120,614115 euros (0,05% del precio del contrato), ascendiendo las penalidades a un total de 39.440,81 euros (TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 apartado 8 el importe anterior será deducido de la facturación pendiente de pago."

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de octubre de 2014.

Por la Asesoría Jurídica, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Iniciado en virtud del Decreto de fecha 10 de septiembre de 2004 expediente para la imposición de penalidades a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprendidas en el contrato correspondiente a GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y a la vista de las

alegaciones presentadas por el contratista con fecha 3 de octubre del presente año y del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre siguiente, desestimar las mismas y en consecuencia”

1º.- IMPONER a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. derivado del cumplimiento defectuoso del contrato al no prestar los servicios de limpieza durante 163 días en el Centro de Mayores Salvador Allende y 164 días en el Centro de Mayores Polvoranca, una penalidad por día de ejecución defectuosa de 120,614115 euros (0,05% del precio del contrato), ascendiendo las penalidades a un total de 39.440,81 euros (TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS).”

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/503.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE A DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES), SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, Y DECLARACIÓN DE DESIERTOS LOS LOTES B Y C, PROMOVRIENDO NUEVA LICITACIÓN RESPECTO AL LOTE C (PARQUE DE LA RIBOTA). (EXPT. 67/2014-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, de fecha 6 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL LOTE A DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES) SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCON, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO Y A DECLARAR DESIERTOS, EL LOTE B Y EL LOTE C, PROMOVRIENDO NUEVA LICITACIÓN RESPECTO AL LOTE C PARQUE DE LA RIBOTA.-

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2014, y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato relativo a la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO (LOTE 1) SITUADO EN EL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO a favor de SILVERCITY, S.L., con CIF B-84975648, por un canon anual de DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €) y un plazo de DIEZ (10) años, con la totalidad de las

características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto seguido para otorgar una concesión administrativa de dominio público para la explotación de los quioscos situados en el Parque de la Paz y en el Parque de la Ribota, por falta de licitadores.

TERCERO.- Promover nueva licitación, mediante procedimiento abierto y con sujeción a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2014 para la adjudicación de la concesión de dominio público correspondiente al quiosco (Restaurante-Cafetería) del Parque de la Ribota, sustituyendo la redacción de la cláusula 3.2. del pliego por la siguiente:

“El concesionario podrá instalar mesas veladores en el perímetro exterior del recinto objeto de la concesión, no superando el número de 20 unidades. En el supuesto de instalarse mayor número de mesas se precisará del informe favorable previo de la Concejalía de Parques y Mantenimiento y la previa liquidación de las tasas correspondientes por temporada. Las condiciones y requisitos que deberá cumplir el concesionario al respecto a esta instalación, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Mesas de Veladores, incluido el horario, que no es coincidente con el del propio establecimiento de Quiosco”.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 6 de octubre de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María González.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 2 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE A DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES) SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCON, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO Y A DECLARAR DESIERTOS, EL LOTE B Y EL LOTE C, PROMOVRIENDO NUEVA LICITACIÓN RESPECTO AL LOTE C PARQUE DE LA RIBOTA.-

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de junio de 2014, se aprobó el expediente de patrimonio nº 067/14 relativo a la EXPLOTACIÓN DE TRES QUIOSCOS (3 LOTES) SITUADOS EN DIFERENTES PARQUES DE ALCORCÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, junto con los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y administrativas a regir en la adjudicación.

Aprobado el expediente y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 170 de fecha 14 de julio de 2014.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de septiembre de 2014 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa presentada al procedimiento SILVERCITY, S.L. Una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por ésta de los requisitos previos, por la Mesa de Contratación, se acordó admitir la proposición presentada.

Con fecha 22 de septiembre de 2014 por la Mesa de Contratación Seguidamente se procedió a la apertura del sobre 2 (documentación económica y técnica) de la empresa admitida, la cual se compromete a tomar a su cargo la explotación del lote 1 "quiosco del boulevard de la calle Carballino" por un canon anual de 16.100,00 € y un plazo de 10 años, entregándose al técnico municipal competente a efectos de valoración.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe de fecha 23 de septiembre de 2014 que consta en el expediente en el que se evalúa la oferta admitida al procedimiento conforme a los criterios de adjudicación, así como a la verificación y análisis del Proyecto Técnico de Explotación. Al no haberse presentado otras ofertas parece innecesario proceder a la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos establecidos para la adjudicación de la concesión, pues no pueden ser objeto de comparación y por tanto no cabría más que atribuir el total del puntos asignados o bien atribuir 0 puntos en todos los aspectos, salvo en el canon ofrecido que incrementa en 6.100,00 euros el tipo de licitación y en el incremento del número de bicicletas para el sistema de préstamo que aumenta en 5 unidades, estableciendo el procedimiento que se llevará a cabo.

A la vista de lo anterior la mesa de contratación en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato relativo a la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO (LOTE 1) SITUADO EN EL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO a favor de SILVERCITY, S.L., con CIF B-84975648, por un canon anual de DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €) y un plazo de DIEZ (10) años, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Respecto a los dos quioscos restantes debe declararse desierto el procedimiento por falta de licitadores; podría iniciarse procedimiento negociado o de adjudicación directa conforme lo establecido en el art. 93 en concurrencia con el 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, enviando información de los pliegos a diferentes entidades y asociaciones para su divulgación entre los empresarios del sector por si estuvieran interesados en concurrir a la licitación. Sin embargo no parece oportuno llevar a cabo el mismo por las siguientes circunstancias:

1. Quiosco del Parque de la Paz: una vez clausurado por extinción de la anterior concesión, las instalaciones han sido objeto de graves daños por terceros desconocidos que han dejado el recinto en unas condiciones que precisan una importantísima reparación. Se adjuntan fotos. Esta situación precisará que se reelaboren las condiciones si se mantiene el interés en otorgar una concesión, afectando tanto al canon tipo de licitación y al plazo, pues todos los interesados que han visitado las instalaciones, cuando se encontraba el período licitatorio el procedimiento han manifestado que no es rentable la explotación del mismo dado el alto importe al que ascenderán las reparaciones y reposiciones, sugiriendo no sólo una reducción del canon y aumento del plazo, sino también establecer un periodo de carencia para el pago del canon hasta la finalización de las obras necesarias.
2. Restaurante-Cafetería de La Ribota, al que no han concurrido licitadores. La necesidad de llevar a cabo obras de acondicionamiento interior para una mejor explotación de la instalación, junto con el sometimiento a la tasa correspondiente la instalación de mesas veladores en el exterior, han sido las causas que los interesados que han visitado el mismo han manifestado para justificar su falta de interés. Hay que tener en cuenta que el anterior concesionario podía instalar sin abonar las tasas correspondientes un elevado número de mesas veladores en la zona señalada a tal fin anexa a la fachada de la edificación.

Como quiera que el plazo de la concesión anterior ya ha finalizado y se encuentra autorizado por un plazo que finalizará el próximo 2 de noviembre al anterior concesionario a fin de evitar lo ocurrido en el quiosco del Parque de la Paz, y valorando las condiciones en la que se explotó anteriormente esta instalación, se ha estimado que podría promoverse nueva procedimiento abierto para otorgar la concesión con sujeción al mismo pliego pero modificando la cláusula 3.2. en la que se dispone:

"El concesionario de cada quiosco podrá instalar mesas veladores en el perímetro exterior del recinto objeto de la concesión, previa autorización expresa del Ayuntamiento, liquidando por ello las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. El número y localización de veladores precisará del informe favorable previo de la Concejalía de Parques y Mantenimiento. Las condiciones y requisitos que deberá cumplir el concesionario al respecto a esta instalación, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Mesas de Veladores, incluido el horario, que no es coincidente con el del propio establecimiento de Quiosco".

Por la siguiente:

"El concesionario podrá instalar mesa veladores en el perímetro exterior del recinto objeto de la concesión, no superando el número de 20 unidades. En el supuesto de instalarse mayor número de mesas se precisará del informe favorable previo de la Concejalía de Parques y Mantenimiento y la previa liquidación de

las tasas correspondientes por temporada. Las condiciones y requisitos que deberá cumplir el concesionario al respecto a esta instalación, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Mesas de Veladores, incluido el horario, que no es coincidente con el del propio establecimiento de Quiosco.

El canon se mantendría en 20.000,00 euros al alza pero se facilitaría la explotación de la instalación sin mayor coste para el futuro concesionario. El importe actual al que ascienden las tasas por temporada completa para 20 unidades es de 4.573 euros.

De no concurrir licitadores se debería, al igual que en el quiosco del Parque de la Paz, valorar la modificación del canon y el plazo junto con otros requisitos.

En consideración a todo lo anterior y salvo mejor criterio se remite al órgano de contratación que de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, es la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato relativo a la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO (LOTE 1) SITUADO EN EL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO a favor de SILVERCITY, S.L., con CIF B-84975648, por un canon anual de DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €) y un plazo de DIEZ (10) años, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto seguido para otorgar una concesión administrativa de dominio público para la explotación de los quioscos situados en el Parque de la Paz y en el Parque de la Ribota, por falta de licitadores.

TERCERO.- Promover nueva licitación, mediante procedimiento abierto y con sujeción a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2014 para la adjudicación de la concesión de dominio público correspondiente al quiosco (Restaurante-Cafetería) del Parque de la Ribota, sustituyendo la redacción de la cláusula 3.2. del pliego por la siguiente:

“El concesionario podrá instalar mesas veladores en el perímetro exterior del recinto objeto de la concesión, no superando el número de 20 unidades. En el supuesto de instalarse mayor número de mesas se precisará del informe favorable previo de la Concejalía de Parques y Mantenimiento y la previa liquidación de las tasas correspondientes por temporada. Las condiciones y requisitos que deberá cumplir el concesionario al respecto a esta instalación, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Mesas de Veladores, incluido el horario, que no es coincidente con el del propio establecimiento de Quiosco”.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 2 de octubre de 2014.

Por la ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión extraordinaria el día 24 de septiembre de 2014, la cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los documentos obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato relativo a la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO (LOTE 1) SITUADO EN EL BOULEVARD DE LA CALLE CARBALLINO, mediante concesión administrativa de dominio público, a favor de SILVERCITY, S.L., con CIF B-84975648, por un canon anual de DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €) y un plazo de diez (10) años, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación

2º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto seguido para otorgar una concesión administrativa de dominio público para la explotación de los quioscos situados en el Parque de la Paz y en el Parque de la Ribota, por falta de licitadores.

3º.- PROMOVER nueva licitación, mediante procedimiento abierto y con sujeción a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2014, para la adjudicación de la concesión de dominio público correspondiente al quiosco (Restaurante-Cafetería) del Parque de la Ribota, sustituyendo la redacción de la cláusula 3.2. del pliego por la siguiente:

"El concesionario podrá instalar mesas veladores en el perímetro exterior del recinto objeto de la concesión, no superando el número de 20 unidades. En el supuesto de instalarse mayor número de mesas se precisará del informe favorable previo de la Concejalía de Parques y Mantenimiento y la previa liquidación de las tasas correspondientes por temporada. Las condiciones y requisitos que deberá cumplir el concesionario al respecto a esta instalación, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Mesas de Veladores, incluido el horario, que no es coincidente con el del propio establecimiento de Quiosco".

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/504.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA "MADRILEÑA RED DE GAS", PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 4 CON/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, de fecha 26 de septiembre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y MADRILEÑA RED DE GAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 "EL LUCERO DE ALCORCÓN".

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se han emitido, con fechas 7 de agosto y 5 de septiembre de 2014, informes cuyo tenor literal es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

*DE: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
A: INFRAESTRUCTURAS Y OO.PP.*

En contestación a su NRI de 24 de julio de 2014 sobre borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Madrileña Red de Gas SAU, para las obras del subsector oeste municipal del PP-8 "El Lucero", recibida el 15 de julio de 2014 al R/E nº 28217, cúmpleme informar:

Que el exponendo segundo del Convenio, donde dice: "Que el Subsector Oeste Municipal, permite una edificabilidad de 149.824,82m², contando, en la actualidad con 11 parcelas sin urbanizar, estando prevista la instalación de la red de distribución de gas necesaria para atender la demanda energética de este combustible en cada una de ellas"

Debe decir:

"Que el Subsector Oeste Municipal, según delimitación realizada en el Proyecto de urbanización aprobado definitivamente por acuerdo nº 10/258 de Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2007, cuenta en la actualidad con 11 parcelas edificables sin urbanizar, estando prevista la instalación de la red de distribución de gas necesaria para atender la demanda energética de este combustible en cada una de ellas. El cuadro de tales parcelas con su edificabilidad es el siguiente:

<i>Parcela Lucrativa</i>	<i>Edificabilidad</i>	<i>Clave</i>
<i>o1</i>	<i>36337,1</i>	<i>36</i>
<i>o2</i>	<i>4631,93</i>	<i>36</i>
<i>o3</i>	<i>10143,95</i>	<i>36</i>
<i>o4</i>	<i>34725,83</i>	<i>36</i>

<i>o5.1</i>	<i>10606,06</i>	<i>36</i>
<i>o5.2</i>	<i>23844</i>	<i>36</i>
<i>o6</i>	<i>36283,08</i>	<i>36</i>
<i>R-48</i>	<i>14794,04</i>	<i>36</i>
<i>Total</i>	<i>171365,99</i>	

<i>Parcela Demanial</i>	<i>Edificabilidad</i>	<i>Clave</i>
<i>EE1</i>	<i>16276,04</i>	<i>42</i>
<i>EE2</i>	<i>12415,42</i>	<i>42</i>
<i>EE3</i>	<i>4976,96</i>	<i>42</i>
<i>Total</i>	<i>33668,42</i>	

En la estipulación tercera párrafo tercero no se halla justificación objetiva alguna a que el Contratista del Ayuntamiento deba adquirir los materiales de Madrileña Red de Gas siempre que esos materiales cumplan con la normativa de aplicación y se hallen en el mercado. Si éste no fuera el sentido de tal párrafo, deberá redactarse de tal forma que no induzca a error, recogiendo su verdadero sentido; y si lo fuera, o bien debe desaparecer por ser incompatible con la libertad de mercado y la competencia, o bien debe aportarse justificación objetiva y normativa de tal previsión.

El último párrafo de la estipulación tercera no aclara si el subsector público del PP-8 obtendrá la funcionalidad de la obra y su efectivo aprovechamiento al pago de los 50.000 € más IVA, o para obtenerla, se ha de esperar a que el resto de los Sectores abonen el montante hasta llegar a los 198.000€ más IVA a que se refiere el Convenio.

El párrafo 2º de la estipulación séptima declara la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento por hechos de terceros. Dicha declaración de solidaridad se considera incompatible con el régimen de responsabilidad patrimonial municipal regulada en el Título X de la LRJ-PAC (ley 30/1992 de 26 de noviembre) y arts. 198 y 256.c de la LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre), 128.1.3 del RSCL (Decreto de 17 junio 1955) y 121.2 de la LEF (Ley de 16 diciembre 1954). Por lo tanto, deberá declararse la responsabilidad directa del contratista, y la directa o subsidiaria del Ayuntamiento sólo en caso de que se den los requisitos contenidos en la normativa de aplicación a que se ha hecho referencia.

La estipulación novena debe entenderse in perjuicio de lo establecido en el art. 19 del TRLS de 2008, debiendo tal estipulación referirse a tal precepto.

La estipulación décima debe reconocer el carácter administrativo del Convenio, sometiendo los conflictos entre las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente deberá tramitarse según lo previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2012 (Punto 9/635).

Según Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo de 2012 de delegación de facultades en la Concejalía de Urbanismo le corresponden a D^a. Ana María González González las facultades precisas para llevar a cabo la negociación de los convenios que afecten a materias propias de la Concejalía, hasta su ultimación. La suscripción del convenio corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia, y la aprobación, si conlleva gasto, a la JGL.

Con carácter previo a la aprobación y suscripción, debe obtenerse informe de la Intervención municipal.

Por cuanto antecede: Antes de iniciar la tramitación del presente Convenio, el proponente debe valorar las cuestiones derivadas de este informe, y en su caso, incorporarlas a su propuesta, o dar respuesta razonada a las mismas para su valoración municipal.

Es cuanto tengo que informar.

*Alcorcón, a 7 de agosto de 2014. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández."*

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

C/Co: DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

Adjunto se remite expediente 4CON/14 para su informe, manifestando que su contenido se adapta sensiblemente a las determinaciones del informe jurídico de fecha 7 de agosto de 2014 cuya copia se adjunta, significando que en el Convenio de Planeamiento de 21 de Mayo de 1.998, para el desarrollo del Sector PP-8 El Lucero, en su estipulación 1^a E), se establece textualmente: "El Ayuntamiento ejecutará los sistemas generales exteriores al área, consistentes en (...) Red de Gas. Todos esos servicios alcanzarán el límite del ámbito a desarrollar por la iniciativa privada".

En este caso, tal y como se afirma en el informe del ingeniero de Caminos Municipal de 3 de septiembre de 2014, la firma del convenio no conlleva gasto para el Ayuntamiento por cuanto su importe se repercutirá al contratista de la fase I interior del subsector oeste municipal. La conexión

En todo caso, se significa que según el citado Convenio de 1.998, el Ayuntamiento debe hacer frente a los costes del sistema general de gas de todo el sector, que deberá resolverse para posibilitar su desarrollo interno, junto con el resto de sistemas generales exteriores del entero ámbito. A estos efectos el Convenio de Gas afirma que "En el momento en que cualquiera de los subsectores implicados en la conexión citada realice el abono de su parte, Madrileña Red de Gas procederá a la ejecución y puesta en marcha de la infraestructura de conexión".

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 5 de septiembre de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández."

En relación con el asunto de referencia la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio ha emitido, con fecha 16 de septiembre de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON PARA ATENDER LA DEMANDA DE GAS EN EL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP8 "EL LUCERO" DEL PGOU DE ALCORCON.

Por la Sección de Planeamiento y gestión ha sido remitido borrador de Convenio a suscribir con MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U (MRD) con el fin de disponer de suministro de gas en el Subsector Oeste Municipal del PP8 "EL LUCERO" de Alcorcón, al que se acompañan los informes emitidos por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. de fecha 3 de septiembre y por el TAE de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 7 de agosto, ambos de 2014.

A la vista de toda la documentación anterior se emiten la siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

A.- El desarrollo urbanístico del PP-8 "Parque de Actividades EL LUCERO" del PGOU de Alcorcón conlleva al Ayuntamiento la obligación de ejecutar sistemas generales exteriores que deben estar en funcionamiento a la conclusión de la urbanización y la entrega de las edificaciones que en los mismo se promuevan. A este fin el Ayuntamiento promovió diferentes licitaciones y llevó a cabo las adjudicaciones correspondientes para la ejecución de obras correspondientes al saneamiento, aducción de agua y suministro de energía eléctrica que afectaban tanto a este Sector como a otros (PP-4, Retamar de la Huerta, entre otros) que se vió obligado a no llevar a cabo ante la falta de financiación precisa para atender el gasto que comprendías, resolviendo los contratos.

Finalmente y ante la grave situación económica no se ha visto posible asumir el desarrollo urbanístico de varios planes parciales, y sí la urgente necesidad de finalizar el correspondiente al PP-8 , e incluso respecto a este acometer las obras necesarias mediante un faseamiento que permita su mejor financiación.

A este fin se suscribió un Convenio con el Canal de Isabel II que va a permitir la ejecución de las obras de saneamiento y aducción del Sector, mediante una adecuada programación de plazos, han sido aprobadas las Condiciones técnicas y económicas presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. para la electrificación de determinadas parcelas situadas en el Subsector Municipal y finalmente y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada ha sido adjudicado el contrato correspondiente a la REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 CONJUNTAMENTE CON LAS DE FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01,05.1, 06 y AP), al GRUPO BERTOLIN, S.A.U., aprobandose igualmente el documento de Adaptación.

En los pliegos que rigen el contrato anterior y entre las diferentes obligaciones del contratista se establecen en el apartado 28 de la cláusula 1ª del PCAP, la siguiente:

28.- Otras obligaciones del contratista:

El contratista abonará a su exclusivo cargo y sin contraprestación o aportación municipal los siguientes gastos derivados de la ejecución de las obras:

A: A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A. y contemplados en las Condiciones Técnico-Económicas elaboradas por la entidad, del suministro de energía al Sector PP-8, de referencia 90276112401, la cantidad de 64.607,53 € IVA excluido, a la que será repercutido un IVA del 21% por un importe de 13.567,58 €, y por tanto un importe total a abonar de 78.175,11 € IVA incluido, correspondiente a la I Fase del Proyecto del Sistema General Exterior de suministro de energía eléctrica para el PP-8 "Parque de Actividades El Lucero".

B: A MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U. la cantidad de 50.000,00 € IVA excluido, a la que será repercutido un IVA del 21% por un importe de 10.500,00 €, y por tanto un importe total a abonar de 60.500,00 €.

B.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones económicas y técnicas de la extensión de la red exterior desde la red de MSG hasta la red interior del PP8 que se ejecutará por GRUPO BERTOLIN, S.A., contratista municipal. El proyecto que se llevará a cabo es el que desarrolla el Documento de Adaptación aprobado por la Junta de Gobierno Local, asumiendo MRD y el Ayuntamiento las obligaciones y actuaciones que se establecen en el Convenio que han sido objeto de redacción incorporando las diferentes determinaciones a las que se hace referencia en los informes técnicos municipales.

C.- En base a lo anterior la técnico que suscribe considera que no se está ante ninguno de los supuestos sometidos a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/ 2001, de 14 de noviembre) pues no se corresponde con ejecución de obras, prestación de servicios o suministros a este Ayuntamiento como tampoco dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial , sino que deriva de la regulación que la Ley 34/1998, de 7 de octubre Reguladora del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, en sus artículos 73 y siguientes respecto a las entidades distribuidoras de gas, en los que se establecen los derechos y obligaciones de las distribuidoras, siendo competencia de las Comunidades Autónomas otorgar las correspondientes autorizaciones administrativas delimitando el ámbito territorial de las distribuidoras. MRG mediante Resolución 1009 86 575 d la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid dispone de la correspondiente autorización para la distribución y transporte de gas natural en su red propia, en cuyo ámbito se encuentra Alcorcón.

C.- El Ayuntamiento no financiará el coste de la conexión al Sector, que asciende a 50.000,00 euros más IVA, al haberse repercutido este importe al contratista de

las obras de urbanización, en los términos establecidos en anterior apartado A, quien deberá asumir el pago.

D.- El órgano competente para adoptar la resolución oportuna, previo informe de la Intervención Municipal, es la Junta de Gobierno Local, pues si bien y atendiendo al acuerdo adoptado por este órgano en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 al no suponer gasto para el Ayuntamiento sería competente para su aprobación la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, el obligado al pago - GRUPO BERTOLIN- lo efectuará en nombre del Ayuntamiento promotor de las obras y al mismo tiempo en el Convenio se establece el importe total (198.000,00 más el IVA correspondiente) de la infraestructura de conexión que dará servicios a otros sectores y que deberá ser financiado por los mismos y por lo tanto se corresponde con los gastos de los Proyectos de Urbanización, cuya aprobación es competencia de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 16 de septiembre de 2014. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

En relación con el asunto de referencia la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad ha emitido, con fecha 24 de septiembre de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Madrileña Red de Gas, para el Subsector Oeste municipal del PP-8 El Lucero del PGOU.

Visto el informe emitido por la TAG Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de septiembre de 2014, según el cual el Ayuntamiento no financiará el coste de la conexión del Sector, que asciende a 50.000€ más iva, al haberse repercutido ese importe al contratista de las obras de urbanización interior.

Esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El Convenio tiene por objeto el establecimiento de la infraestructura de distribución de gas en el PP-8 subsector oeste municipal, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente la firma del citado Convenio no exige aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente el Ayuntamiento considerase pertinente realizar una aportación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, así como las bases de ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse

nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del citado Convenio es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el acuerdo 7/96 en sesión celebrada el doce de marzo de dos mil catorce, correspondiendo la suscripción del mismo al Sr. Alcalde - Presidente.

Alcorcón, a 24 de septiembre de 2014. la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad (PD 01.09.2014). Fdo.: Ma Soledad Esteban Mozo.

Vistos los antedichos informes, así como los del Ingeniero de Caminos Municipal de 21 de Junio de 2014 y 3 de septiembre de 2014. y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, en los términos de los informes obrantes en el expediente, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Madrileña Red de Gas para la Ejecución del Subsector oeste del PP-8 El Lucero que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 27 de agosto de 2014 al Registro de Entrada nº 32206/2014, notificando esta resolución expresamente a los Interesados, Juntas de Compensación y ámbitos afectados, así como a Madrileña Red de Gas.

Segundo: Que se suscriba el Convenio a que se refiere el expositivo anterior por la Alcaldía – Presidencia.

Alcorcón, 26 de septiembre de 2014.
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los documentos obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, en los términos de los informes obrantes en el expediente, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y MADRILEÑA RED DE GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBSECTOR OESTE DEL PP-8 “EL LUCERO”, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 27 de agosto de 2014 al Registro de Entrada nº 32206/2014, **NOTIFICANDO** esta resolución expresamente a los Interesados, Juntas de Compensación y ámbitos afectados, así como a Madrileña Red de Gas.

2º.- Que se **SUSCRIBA** el Convenio a que se refiere el expositivo anterior por la Alcaldía – Presidencia.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/505.- DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS REGUERO GARCÍA Y ESPOSA, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 5, POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO DE CONTRUCCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05, 1, 06 Y AP DEL SECTOR PP-8, LOS SUELOS NECESARIOS DE ESE ÁMBITO PARA SU EJECUCIÓN. (EXPTE. 4/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 8 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS REGUERO GARCÍA Y SU ESPOSA DÑA. MARÍA LUISA MARTÍN DÍAZ, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 5, POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05.1, 06 Y AP DEL SECTOR PP-8 (FASE I), LOS SUELOS NECESARIOS DE ESE ÁMBITO PARA SU EJECUCIÓN .

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 8 de octubre de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre el desistimiento del Recurso de Alzada interpuesto por José Luis Reguero García y su esposa Dña. María Luisa Martín Díaz, contra el acuerdo de la Junta de Compensación del Sector 5, por el que se pone a disposición del Proyecto de Construcción de Sistema General de Suministro de Energía Eléctrica a las Parcelas 01, 05.1, 06 y AP del Sector PP-8 (FASE I), los suelos necesarios de ese ámbito para su ejecución.

En escrito con entrada en este Ayuntamiento el 4 de agosto de 2014 al R/E nº 30620, José Luis Reguero García y su esposa Dña. María Luisa Martín Díaz, manifiestan haber tenido conocimiento, por los operarios, de que este Ayuntamiento pretende ejecutar unas obras de canalización de conducción eléctrica a la parcela de IKEA en el Sector PP-8, por lo que tiene intención de ocupar la finca de su propiedad.

Se afirma que dicha finca se encuentra a día de la fecha cerrada por sus 4 vientos, por lo que la entrada en ella exigiría el derribo del muro que la rodea, afirmando que este Ayuntamiento no tiene consentimiento de la propiedad para

entrar en la finca, y mucho menos para realizar ningún tipo de obra dentro de ella. La enterada sería ilícita, reservándose el interesado las correspondientes acciones reales y personales.

Requerido por este Ayuntamiento para que presentase el título de propiedad de la parcela, el interesado se remite por completo a los datos obrantes en la Junta de Compensación y Proyecto de reparcelación, sin aportar título de propiedad alguno.

Se trata de la finca con referencia catastral 8777360VK2687N, de 1.014 m²s de superficie catastrada, finca que, lindando al sur con otra de referencia 8777361VK2687N de 975 m²s catastrados, se hallan ambas separadas del resto de fincas de más al sur por un camino, denominado en el catastro Camino de Villaviciosa, según reparcelación. Esas otras parcelas diferentes son las que están edificadas en parte, cuales son las de referencia catastral 8777351VK2687N0001ZF de 4.712 m²s catastrales, y 28007A903000280000LD de 7.370 m²s catastrales.

Todas las anteriores, aun siendo fincas distintas, se hallan cerradas por un muro perimetral.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2014 al n^o de registro 32.670 D. José Luís Reguero García y Dña. M^a Luisa Martín Díaz interponen recurso de alzada contra los acuerdos contenidos en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del Sector 5 "Carretera de Villaviciosa" de 11 de junio de 2014, por los que esa Junta de Compensación autorizó al Ayuntamiento la ocupación anticipada, provisional y parcial de las fincas de aportación del sector PP-5 afectadas por el trazado previsto en la fase 1 del proyecto de sistema general eléctrico para la ejecución de las obras proyectadas, como prueba del espíritu de colaboración de esta Junta de Compensación con la Corporación, y ello, al tratarse de obras de urbanización al servicio del PP-5, necesarias para los fines de la Compensación

La Junta de Compensación instrumenta trámite de audiencia en su escrito con entrada en el Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2014 al R/E n^o 34.873, cuyas determinaciones expresamente asumimos, en un contexto en que el régimen de pagos del sistema general exterior eléctrico se halla definido en el acuerdo de la JGL n^o 7/210 de 7 de mayo de 2014, y n^o 5/25 de 28 de enero de 2014, notificado ambos a la Junta de Compensación del Sector 5.

Tras diversas conversaciones y reuniones mantenidas con el interesado por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de esta Concejalía, con entrada en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 al R/E n^o 36399 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de parte, en el que resumidamente, se dice lo que sigue:

- *Que los interesados son propietarios de la finca 8777361VK2687N0001GF.*
- *Que los interesados acceden a dejar el paso por las fincas, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones sobre las que se ha*

pronunciado en sentido favorable el Ingeniero de Caminos Municipal en su informe de 7 de octubre de 2014. Se trata de condiciones atinentes al ancho de canalización, plazo previo para el aviso y programación de las obras, régimen general de ejecución de obra en unas condiciones de menor molestias para la propiedad, reposición de terrenos para el paso de vehículos pesados, reposición de cerramiento existente y mejora y adaptación del mismo a las necesidades del servicio de abastecimiento eléctrico – valla de unos dos metros de altura total paralela al camino con al menos 1,20 m de altura en bloque de hormigón y el resto realizado con valla de doble torsión, interrupción del cerramiento en el camino interior de la parcela con un ancho de 4 metros y puerta corredera, ejecución de la puerta adosada a la principal de corredera para paso de peatones- etc; sin que sea posible la realización de las obras en el plazo previsto por el dicente de 3 días. Consideramos que dicho plazo no es esencial, a la vista de lo establecido en el art. 63.3 de la LRJ-PAC, y de que el propio dicente afirma, en el apartado cuarto, que la obra se ejecutará en el tiempo más rápido posible, procediéndose a la reposición o reconstrucción de los cierres perimetrales de manera inmediata, cosa que debe ser aceptada.

En lo puramente jurídico, entendemos que con el escrito con entrada en el Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 al R/E nº 36399, el recurso de alzada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2014 al nº de registro 32.670, pierde sobrevenidamente su objeto, en el bien entendido de que cualquier manifestación de voluntad o deseo de este Ayuntamiento siempre lo será en el marco de las competencias municipales, acreditando una diligente tramitación y evacuación de los asuntos de su competencia y de sus propios compromisos.

Se califica la responsabilidad de la Administración Local como subsidiaria, lo que consideramos es acorde con lo establecido con la Legislación de Contratos, a la que habrá que estar en todo caso en esta materia, y a la regulación de condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013, aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014.

Este Ayuntamiento notificará esta resolución a la unidad administrativa encargada del Catastro, para en el marco de su propia normativa, modificar a la baja el valor catastral de la finca, habida cuenta de que la imposición de la servidumbre implica una evidente pérdida de valor del suelo, como ocurre con toda carga urbanística.

También se notificará este acuerdo a la Junta de Compensación, además de por su evidente interés, para evacuar la solicitud de D. Jesús Reguero y Dña. María Luisa Martín, de que el Ayuntamiento vele ante la Junta de Compensación, para que en la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector 5, se eviten las adjudicaciones de las fincas de resultado en proindiviso. Evidentemente, este Ayuntamiento nada puede oponer a ese pedimento, en tanto que a la vista de la propuesta de reparcelación, en nada se vulneren los arts. 100 del RG y 99.e) del TRLS de 1.976, en un contexto en que siempre será preferible para cualquier

propietario privado obtener adjudicaciones de la totalidad del pleno dominio de las fincas, reconduciendo las diferencias, si son pequeñas, a indemnizaciones en metálico como exceso o defecto de adjudicación, en el Proyecto de Reparcelación.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aceptar, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 7 de octubre de 2014, el condicionado del escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 al R/E nº 36399, suscrito por D. José Luis Reguero García y Dña. María Luisa Martín Díaz, y a su tenor, declarar a los interesados desistidos del Recurso de Alzada interpuesto con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2014 al nº de registro 32.670

Segundo: Notificar este acuerdo a los particulares afectados, junto con los informes, convenientemente adverados, a que se refiere el expositivo anterior; así como a la Junta de Compensación del PP-5 y a la Unidad Administrativa encargada del Catastro Inmobiliario.

Alcorcón, a 8 de octubre de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto. VºBº.: El Jefe de Servicio de Urbanismo. Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aceptar, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 7 de octubre de 2014, el condicionado del escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 al R/E nº 36399, suscrito por D. José Luis Reguero García y Dña. María Luisa Martín Díaz, y a su tenor, declarar a los interesados desistidos del Recurso de Alzada interpuesto con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2014 al nº de registro 32.670

Segundo: Notificar este acuerdo a los particulares afectados, junto con los informes, convenientemente adverados, a que se refiere el expositivo anterior; así como a la Junta de Compensación del PP-5 y a la Unidad Administrativa encargada del Catastro Inmobiliario.

Alcorcón, 8 de Octubre de 2014.
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.:
Ana María González.”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

De: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas

A: Planeamiento y Gestión Urbanística

En respuesta a su nota de 6 de octubre relativa a escrito presentado por D. José Luis Reguero García y D^a María Luisa Martín Díaz presentado en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 con registro 36999/2014, se informa:

El Sr. Reguero y esposa autorizan la ejecución de las obras del Sistema General Eléctrico por su finca, por propia voluntad ante la solicitud previa realizada por este Ayuntamiento, imponiendo una serie de condiciones respecto de las cuales cabe comentar lo siguiente, dentro de nuestras competencias.

Respecto del ancho de la canalización de 3 metros, así se establece en el punto 2.1 de las *Especificaciones técnico-administrativas para la ejecución de la infraestructura eléctrica por el solicitante del suministro (obras con proyecto)*.

En cuanto al plazo previo para el aviso y programación de las obras, parece razonable su exigencia, a los solos efectos de conocimiento.

Respecto de lo expuesto en la cláusula segunda, salvo aspectos jurídicos que se nos escapan la responsabilidad ha de ser la misma que en toda obra, sin mayores consideraciones por tratarse de una propiedad privada debiendo observarse la debida prudencia y produciendo las menores afecciones posibles a los particulares.

En cualquier caso una vez entregada la instalación a la compañía suministradora, será esta responsable de los daños que se puedan ocasionar por causa del mantenimiento de la línea fuera de los terrenos de servidumbre.

No es posible concretar la realización de la obras de acuerdo con el plazo de tres días.

El terreno deberá quedar repuesto para el paso de vehículos pesados.

En cuanto a la reposición descrita en la cláusula séptima:

- La reposición y forma de realización del cerramiento se realizará mediante una valla de unos dos metros de altura total paralela al camino con al menos 1,20 m. de altura en bloque de hormigón y el resto realizada con malla de doble torsión.
- El cerramiento estará interrumpido en el camino interior de la parcela con ancho de 4 metros y puerta corredera.
- También se ejecutará una puerta adosada a la principal de corredera con ancho para paso de peatones.

Todas estas cuestiones fueron acordadas verbalmente en presencia del Sr. Reguero y esposa, técnico de IBERDROLA, personal de la empresa contratista de las obras y quien suscribe.

Es obligación de quien promueve obras la reposición de los servicios afectados en la medida de lo posible, por lo que resulta coherente lo que se solicita en la cláusula octava, si bien los tres metros deberán quedar libres de elementos que puedan perjudicar el mantenimiento de la línea eléctrica por parte de la compañía suministradora.

Por todo lo anterior se informa favorablemente el escrito presentado.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 07 de octubre de 2014.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Fdo. Carlos Díaz García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los documentos obrantes en la presente resolución:

1º.- ACEPTAR, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, y del emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal el día 7 de los corriente, el condicionado del escrito con entrada en este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2014 al R/E nº 36.399, suscrito por D. JOSÉ LUIS REGUERO GARCÍA Y DÑA. MARÍA LUISA MARTÍN DÍAZ, y a su tenor, **DECLARAR** a los interesados desistidos del Recurso de Alzada interpuesto con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 2 de septiembre de 2014 al nº de registro 32.670

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los particulares afectados, junto con los informes, convenientemente adverados, a que se refiere el expositivo anterior; así como a la Junta de Compensación del PP-5 y a la Unidad Administrativa encargada del Catastro Inmobiliario.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

10/506.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BBDD, MSSQL Y ORACLE, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPT 211/2014).-

- Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, a efectos de revisión del procedimiento de adjudicación.

11/507.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 137, PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO

DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 323/2014 – 283/2012).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 137, PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTES. Nº 323/2014-283/2012)

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 283/2012 y 323/2014, así como la relación de Precios Nuevos presentada por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., la Nota de Régimen Interior emitida en fecha 1 de octubre de 2014 por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el informe emitido en fecha 8 de octubre de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 137 a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, conforme a los siguientes precios unitarios:

Precio Nuevo Nº	Descripción del producto	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para	Precio Unitario sin IVA (€)
1	Cables	Cable SATA angulo 90º	Cable SATA angulo 90º		7,95
2	Cables	Cable SATA plano	Cable SATA plano		5,44
3	Cables	Cables · CABLE USB 2.0 Tipo A-B 1,8 mt conexión de periférico (Impresora).	USB-Tipo A-B	conexión impresoras	8,35
4	Cables	Convertor corriente 4 conectores a SATA	Convertor 4 pins a SATA		5,51
5	Cables	Convertor corriente SATA a 4 conectores	Convertor SATA a 4 pins.		5,51
6	CD-R	CD-R · CD-Rom · CD-Rom grabable mini: CD-R 8 cm. 185 Mb. MARCA DE RECONOCIDO PRESTIGIO	CD-Rom		0,40
7	Conectores	Convertidor DIN 5 pin hembra a PS2 macho	Convertidor DIN5pin-H a PS2-M	Lectores de código de barras	6,83
8	Conectores	Convertidor DIN 5 pin macho a PS2 hembra	Convertidor DIN5pin-M a PS2-H	Lectores de código de barras	6,83
9	Conectores	Kit de conexión SATA/IDE-HDD a USB 3.0 (Con fuente de alimentación). Para conectar cualquier tipo de disco duro a un puerto USB 3.0 (compatible 2.0)			52,40

10	Disco Duro	Disco Duro Interno HD SATA 3,5 " 160 GB 7200 rpm	HD interno SATA 160 GB 7200rpm		82,95
11	Disco Duro	Disco Duro Interno HD SATA 3,5 " 250 GB 7200 rpm	HD interno SATA 250 GB 7200rpm		82,95
12	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 1 TB · 7200 rpm	HD-SATA-1TB		94,99
13	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 2 TB · 7200 rpm	HD-SATA-2TB		109,99
14	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 3 TB · 7200 rpm	HD-SATA-3TB		140,69
15	Fax - Drum	Fax - Drum kit DK-18	DK-18	Fax TOSHIBA - DP80F	40,25
16	Fax - Tinta	Fax - Tinta · Canon NR40 PG40 (0615B001AA) Cartuchos de Tinta Fax JX200 Negro	Canon NR40 JX200	Canon JX200	16,10
17	Fax - Toner	Fax - Toner · RICOH Fax Toner Cartridge Type 1260 Black	Type 1260 Black	Fax H192 Gestetner	70,15
18	Fax - Toner	Fax - Toner · RICOH Fax Toner Cartridge Type 1275 Black (412641)	Type 1275 Black (412641)	Fax F250	87,40
19	Fax - Toner	Fax - Toner Canon · 728 · Canon i-sensys Fax L-150	Canon cartucho 728	Canon i-sensys Fax L-150	54,17
20	Fax - Toner	Fax - Toner kit TK-18	TK-18	Fax TOSHIBA - DP80F	66,70
21	Fotocopiadora (Toner)	Fotocopiadora - Toner Toshiba · T2060 Toner negro para fotocopiadora Toshiba 2060	T2060	Fotocopiadora Toshiba 2060	17,25
22	Hardware - Cables	CABLE RJ45 - RJ-15 (conexión de fax RJ-15 a puerto RJ-45)	RJ-15 RJ45		10,45
23	Hardware - Otros	Lector USB para DNI electrónico	Lector USB DNI		20,48
24	Hardware - Teclado	Hardware - Teclado USB · DNI Electronico · Keyboard	Teclado USB · DNI Electronico		39,64
25	Impresora - Fusor HP	Impresora - Fusor HP - Fusor kit HP Q3984A 110 volt. Pages 150000 - para LaserJet 5550	Q3984A	HP Laserjet 5550	148,93
26	Impresora - Fusor HP	Impresora - Fusor HP · Color Laserjet 3000 RM1-2743-000 - 220V	RM1-2743-000 - 220V	HP Color Laserjet 2700, 3000, 3600, 3800	244,95
27	Impresora - RICOH - Fusor	Impresora - RICOH - Fusor para impresora RICOH SPC410DN	RICOH SPC410DN Fusor	RICOH SPC410DN	207,33
28	Impresora - RICOH - Fusor	Impresora - RICOH - Unidad fotoconductora para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN Fusor	RICOH C7521DN	247,25
29	Impresora - RICOH - PCU Color	Impresora - RICOH - PCU - Photo Conductor Unit Type 145 - Color para impresora RICOH SPC410DN (402320/420243)	RICOH SPC410DN PCU color. Type 145	RICOH SPC410DN	434,96
30	Impresora - RICOH - PCU Color	Impresora - RICOH - PCU - Photoconductor Unit Type 165 Color para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN PCU color. Type 165	RICOH C7521DN	350,75
31	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU - Photoconductor Unit Type 165 negro para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN PCU negro. Type 165	RICOH C7521DN	112,70
32	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU - Photo Conductor Unit Type 145 - Negro para impresora RICOH SPC410DN (402319/420242)	RICOH SPC410DN PCU negro. Type 145	RICOH SPC410DN	134,99
33	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU Negro · RICOH Photo Conductor Unit Type 1515	Type 1515	Gestetner MP161	120,75
34	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Cyan MP C4500E (884937)	MP C4500E (884937)	MPC 3500 Prensa	119,47
35	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Magenta MP C4500E (884936)	MP C4500E (884936)	MPC 3500 Prensa	119,47
36	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Yellow MP C4500E (884931)	MPC4500E (884931)	MPC 3500 Prensa	119,47

37	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh AMARILLO para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406106 AMARILLO	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	74,49
38	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh 406053 CIAN para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406097 - CYAN	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	74,49
39	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh406054 magenta para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406100 - MAGENTA	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	66,69
40	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Cyan).	RICOH MPC4000 (Cyan).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
41	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Magenta).	RICOH MPC4000 (Magenta).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
42	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Yellow).	RICOH MPC4000 (Yellow).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
43	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color amarillo para impresora RICOH SPC-410-DN. Type 245 HY (888313)	RICOH SPC410DN toner color amarillo 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
44	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color cyan para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 HY (888315)	RICOH SPC410DN toner color cyan 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
45	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color magenta para impresora RICOH SPC-410-DN. Type 245 HY (888314)	RICOH SPC410DN toner color magenta 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
46	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color amarillo para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888281)	RICOH SPC410DN toner color amarillo 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30
47	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color cyan para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888283)	RICOH SPC410DN toner color cyan 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30
48	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color magenta para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888282)	RICOH SPC410DN toner color magenta 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30
49	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color amarillo para impresora C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color amarillo Type 165	RICOH C7521DN	103,50
50	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color cyan para impresora RICOH C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color cyan Type 165	RICOH C7521DN	103,50
51	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color magenta para impresora RICOH C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color magenta Type 165	RICOH C7521DN	103,50
52	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro - para Gestetner DS620d	Toner DS620d	Impresora Gestetner DS620d	28,75
53	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · RICOH Print Cartridge Black MP C4500E (888608)	MPC4500E (888608)	MPC 3500 Prensa	114,99
54	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · RICOH Toner Type 1270D Black	Type 1270D Black	Gestetner MP161	22,51

55	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Ricoh 406094 negro para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	RICOH 406094 - NEGRO	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	62,10
56	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Type 1230D (DT42BLK)	Type 1230D	Gestetner MP2000 Aficio (Dsm615 / Dsm 618 / Dsm618D)	22,51
57	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Type 3210D - 888182 (DT39BLK)	Type 3210D	Gestetner Dsm 745 Aficio	51,75
58	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Black).	RICOH MPC4000 (Black)	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
59	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner negro para impresora RICOH SPC410DN. RICOH Color LP Toner Cartridge Type 245HY Black (888312)	RICOH SPC410DN toner 15000 copias Type 245HY	RICOH SPC410DN	85,95
60	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner negro para impresora RICOH SPC410DN. RICOH Color LP Toner Cartridge Type 245 Black (888280)	RICOH SPC410DN toner 5000 copias Type 245	RICOH SPC410DN	50,60
61	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho de toner negro para impresora RICOH C7521DN Type 165 Black	RICOH C7521DN toner negro Type 165	RICOH C7521DN	51,75
62	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - BOTE RESIDUAL Type 220 Ricoh para SP-C220N 220S 221N 221SF 222DN 25.000 PAGINAS	BOTE RESIDUAL Type 220 Ricoh	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	20,70
63	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - Ud Recogida Toner Negro para impresora C7521DN Type 165	RICOH C7521DN unidad recogida toner Negro Type 165	RICOH C7521DN	32,20
64	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - Ud Recogida Toner Negro para impresora RICOH SPC410DN. Waster Toner Bottle Type 145	RICOH SPC410DN unidad recogida. Waste Type 145	RICOH SPC410DN	34,99
65	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP · Cartucho de tinta color - HP 301 (CH562EE)	HP 301 (CH562EE)	HP Deskjet 1050	11,79
66	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro HP 301 (CH561EE)	HP 301 (CH561EE)	HP Deskjet 1050	9,78
67	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · Cartucho de tóner (negro) 1.200 páginas.	TN2210	Impresora Brother HL2250DN	33,29
68	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · Cartucho de tóner (negro) 1.200 páginas. COMPATIBLE	TN2210 - COMPATIBLE	Impresora Brother HL2250DN	21,28
69	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · TN2220 · Cartucho de tóner (negro) 2.600 páginas para Brother HL2250DN	TN2220	Impresora Brother HL2250DN	54,75
70	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · TN2220 · Cartucho de tóner (negro) 2.600 páginas para Brother HL2250DN. COMPATIBLE	TN2220 - COMPATIBLE	Impresora Brother HL2250DN	28,75
71	Impresora - Toner CANON	Impresora - Toner CANON - Toner cartridge 710 for Canon LBP 3460.	710	Canon LBP 3460	104,80
72	Impresora - Toner CANON	Impresora - Toner CANON - Toner cartridge 710 for Canon LBP 3460. COMPATIBLE	710 - COMPATIBLE	Canon LBP 3460	74,75
73	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050191 · Cartucho tóner Epson amarillo - capacidad estándar 1500 pg	C13S050191 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63

74	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050192 · Cartucho tóner Epson magenta - capacidad estándar 1500 pg	C13S050192 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63
75	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050193 · Cartucho tóner Epson cian - capacidad estándar 1500 pg	C13S050193 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63
76	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE251X · Cartucho de impresión cian HP Color LaserJet CE251X con tóner HP ColorSphere (CE251X)	CE251X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
77	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE252X · Cartucho de impresión amarillo HP Color LaserJet CE252X con tóner HP ColorSphere (CE252X)	CE252X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
78	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE253A · Cartucho de impresión magenta HP Color LaserJet CE253A con tóner ColorSphere (CE253A)	CE253X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
79	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061A (61A)	C8061A (61A)	HP Laserjet 4100 · 4101	129,38
80	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061A (61A). COMPATIBLE	C8061A (61A) - COMPATIBLE	HP Laserjet 4100 · 4101	51,75
81	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061X (61X) · Alta Capacidad	C8061X (61X)	HP Laserjet 4100 · 4101	129,38
82	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061X (61X) · Alta Capacidad. COMPATIBLE	C8061X (61X) - COMPATIBLE	HP Laserjet 4100 · 4101	51,75
83	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CB435A (35A) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB435A	CB435A (35A)	HP LaserJet P1005, P1006	52,90
84	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CB435A (35A) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB435A. COMPATIBLE	CB435A (35A) - COMPATIBLE	HP LaserJet P1005, P1006	30,00
85	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE278A(78A) · HP LaserJet 1606dn	CE278A (78A)	HP LaserJet P1606dn	60,84
86	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE278A(78A) · HP LaserJet 1606dn. COMPATIBLE	CE278A (78A) - COMPATIBLE	HP LaserJet P1606dn	32,20
87	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE505A · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505A con tecnología de impresión inteligente (CE505A)	CE505A	P2055 P2050	69,40
88	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE505A · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505A con tecnología de impresión inteligente (CE505A). COMPATIBLE	CE505A - COMPATIBLE	P2055 P2050	48,00
89	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280A(80A) · HP LaserJet M401 DNE	CF280A(80A)	HP LaserJet M401 DNE	79,29
90	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280A(80A) · HP LaserJet M401 DNE. COMPATIBLE	CF280A(80A) - COMPATIBLE	HP LaserJet M401 DNE	40,25
91	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280X(80X) · HP LaserJet M401 DNE	CF280X(80X)	HP LaserJet M401 DNE	136,28
92	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280X(80X) · HP LaserJet M401 DNE. COMPATIBLE	CF280X(80X) - COMPATIBLE	HP LaserJet M401 DNE	51,75
93	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C3903A · HP Toner LaserJet	C3903A compatible	LaserJet 5P/5MP 6P/6MP	32,20
94	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4092X · HP Toner LaserJet	C4092X · Compatible	LaserJet 1100/1100A	28,75
95	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CE250X · Cartucho de impresión negro HP Color LaserJet CE250X con tóner HP ColorSphere (CE250X)	CE250X Compatible	CM3530fs MFP	90,77

96	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q6000A negro · Cartucho de impresión compatible HP Color LaserJet, negro	Q6000A negro compatible	Impresora HP Colour LaserJet serie 2600n, 1015, 2605dn	31,52
97	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4096X · HP Toner LaserJet	C4096X Compatible ·	LaserJet 2100, LaserJet 2200	40,25
98	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4127X (27X)	C4127X (27X) · Compatible	HP LaserJet 4000 · 4050	43,70
99	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C7115A	C7115A · Compatible	HP LaserJet 1200, HP LaserJet 3330, HP LaserJet 3300	34,21
100	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C7115X · Toner Alta Capacidad HP	C7115X · Compatible	HP LaserJet 1200, HP LaserJet 3330, HP LaserJet 3300	35,31
101	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CB436X (36X) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB436X con tecnología de impresión Smart (CB436X)	CB436X (36X) · Compatible	HP LaserJet M1120, M1120n, M1522n, M1522nf, P1505, P1505n	40,25
102	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CE505X · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505X con tecnología de impresión inteligente (CE505X)	CE505X · Compatible	P2055 P2050	81,95
103	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q2612X · HP LaserJet Q2612X Black Print Cartridge	Q2612X · Compatible	HP LaserJet 1010, HP LaserJet 3055, HP LaserJet 3052, HP LaserJet Multifuncion 3015, HP 1022n, HP 3050	28,75
104	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q2613X · HP LaserJet 13X	Q2613X · Compatible	LaserJet 1300 Printer	35,31
105	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q5949A (49A) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949A (49A) · Compatible	HP LaserJet 1320, 1160, 3390	32,20
106	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q5949X (49X) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949X (49X) · Compatible	HP LaserJet 1320, 1160, 3390	36,56
107	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420	Q6511A (11X) · Compatible	HP LaserJet 2420 - 2400 series	63,25
108	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet	Q7553X · Compatible	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	82,00
109	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5942A (42A) · Toner HP LaserJet 4250	Q5942A (42A)	HP LaserJet 4250	129,95
110	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5942A (42A) · Toner HP LaserJet 4250. COMPATIBLE	Q5942A (42A) - COMPATIBLE	HP LaserJet 4250	51,75
111	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5949X (49X) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949X (49X)	HP LaserJet 1320, 1160, 3390	131,10
112	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420 · Alta capacidad	Q6511X (11X)	HP LaserJet 2420 - 2400 series	183,43
113	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420 · Alta capacidad. COMPATIBLE	Q6511X (11X) - COMPATIBLE	HP LaserJet 2420 - 2400 series	74,75
114	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7516A	Q7516A (16A)	HP LaserJet 5200	158,13

115	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7516A. COMPATIBLE	Q7516A (16A) - COMPATIBLE	HP LaserJet 5200	74,75
116	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet	Q7553X	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	128,80
117	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet. COMPATIBLE	Q7553X - COMPATIBLE	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	82,00
118	Impresora (Drum)	Impresora (Drum) · Tambor 12.000 páginas	DR2200	Impresora Brother HL2250DN	58,36
119	Memoria	Módulo de memoria Kingston de 1GB DDR2 667 MHz/PC2 - 5300 - CL5 para equipo HP 7600	Módulo Memoria Kingston 1GB DDR2 667 HP7600	HP 7600	25,10
120	Memoria	Módulo de memoria Kingston de 1GB DDR2 800 MHz/PC2 - 6400 - CL5 para equipo HP 7700	Módulo Memoria Kingston 1GB DDR2 800 HP7700	HP 7700	28,04
121	Memoria	Módulo de memoria Transcend de 1 GB DDr 400 MHz para equipo HP DC7100	Módulo Memoria Transcend 1GB DDR HP DC7100	HP DC7100	28,04
122	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Amarillo · LC1000Y · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	15,70
123	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Magenta · LC1000M · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
124	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Amarillo · LC1000Y · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
125	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Cyan · LC1000C · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
126	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Cyan · LC1000C · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	9,20
127	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Magenta · LC1000M · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	9,20
128	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER · Compatible · Negro · LC1000BK · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
129	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER · Negro · LC1000BK · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	15,70
130	Otros	Tarjeta controladora PCI / IDE para instalar discos duros internos IDE(PATA) en placas base que no tengan dicho puerto.			29,22
131	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP · Cartucho de tinta color - HP 901 (CC656AE)	HP 901 (CC656AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	18,34

132	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta color compatible - HP 901 (CC656AE)	HP 901 COMPATIBLE (CC656AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	13,80
133	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro HP 901 - (CC653AE)	HP 901 (CC653AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,95
134	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta negro compatible HP 901 - (CC653AE)	HP 901 COMPATIBLE (CC653AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,06
135	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro alta capacidad HP 901 - (CC654AE)	HP 901 XL (CC654AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	22,60
136	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta negro alta capacidad compatible HP 901 - (CC654AE)	HP 901 XL COMPATIBLE (CC654AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,06
137	Otros	Carcasa para conectar Disco Duro SATA III - 3,5 " - interfaz USB , soportando discos de gran capacidad (min. 3 TB)	Carcasa USB / SATA	discos duros SATA	42,90

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 8 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 137, PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 se adjudicó a las empresas PEDREGOSA, S.L. y GERSA INFORMÁTICA, S.L. el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN por un plazo de DOS AÑOS y un presupuesto máximo anual de 70.000,00 €, sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados junto con el expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012.

Se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio Nota de Régimen Interior emitida en fecha 1 de octubre de 2014 por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, D^a Estela Fernández López, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a las nuevas necesidades de productos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el referido suministro, para lo cual se requirió relación de esos nuevos precios a cada una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco. Se adjunta a la citada NRI relación de Precios Nuevos suscrita en fecha

30 de septiembre de 2014 por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. dándose conformidad a la misma por parte de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, no habiéndose recibido respuesta de la empresa PEDREGOSA, S.L.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de octubre de 2012 y respecto a la inclusión de nuevos productos en el catálogo de bienes objeto del acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone en su cláusula 36:

"...El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 20 por 100 al del adjudicado."

Concurriendo el interés público expuesto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías consistente en la necesidad de disponer de nuevos productos debido a la adquisición de nuevas máquinas que requieren de los mismos y por la conveniencia de disponer de nuevos consumibles no contemplados en el catálogo original, y considerando que la aprobación de los precios nuevos no modifica el precio del adjudicación del contrato, que se mantiene en un máximo de 70.000,00 €/año, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación se aprueben los Precios Nuevos que se relacionan.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo.

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 137 a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, conforme a los siguientes precios unitarios:

Precio Nuevo Nº	Descripción del producto	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para	Precio Unitario sin IVA (€)
1	Cables	Cable SATA angulo 90º	Cable SATA angulo 90º		7,95
2	Cables	Cable SATA plano	Cable SATA plano		5,44
3	Cables	Cables · CABLE USB 2.0 Tipo A-B 1,8 mt conexión de periférico (Impresora).	USB-Tipo A-B	conexión impresoras	8,35

4	Cables	Convertor corriente 4 conectores a SATA	Convertor 4 pins a SATA		5,51
5	Cables	Convertor corriente SATA a 4 conectores	Convertor SATA a 4 pins.		5,51
6	CD-R	CD-R · CD-Rom · CD-Rom grabable mini: CD-R 8 cm. 185 Mb. MARCA DE RECONOCIDO PRESTIGIO	CD-Rom		0,40
7	Conectores	Convertidor DIN 5 pin hembra a PS2 macho	Convertidor DIN5pin-H a PS2-M	Lectores de código de barras	6,83
8	Conectores	Convertidor DIN 5 pin macho a PS2 hembra	Convertidor DIN5pin-M a PS2-H	Lectores de código de barras	6,83
9	Conectores	Kit de conexión SATA/IDE-HDD a USB 3.0 (Con fuente de alimentación). Para conectar cualquier tipo de disco duro a un puerto USB 3.0 (compatible 2.0)			52,40
10	Disco Duro	Disco Duro Interno HD SATA 3,5 " 160 GB 7200 rpm	HD interno SATA 160 GB 7200rpm		82,95
11	Disco Duro	Disco Duro Interno HD SATA 3,5 " 250 GB 7200 rpm	HD interno SATA 250 GB 7200rpm		82,95
12	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 1 TB · 7200 rpm	HD-SATA-1TB		94,99
13	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 2 TB · 7200 rpm	HD-SATA-2TB		109,99
14	Disco Duro	Disco Duro interno SATA III - 3,5 " - 3 TB · 7200 rpm	HD-SATA-3TB		140,69
15	Fax - Drum	Fax - Drum kit DK-18	DK-18	Fax TOSHIBA - DP80F	40,25
16	Fax - Tinta	Fax - Tinta · Canon NR40 PG40 (0615B001AA) Cartuchos de Tinta Fax JX200 Negro	Canon NR40 JX200	Canon JX200	16,10
17	Fax - Toner	Fax - Toner · RICOH Fax Toner Cartridge Type 1260 Black	Type 1260 Black	Fax H192 Gestetner	70,15
18	Fax - Toner	Fax - Toner · RICOH Fax Toner Cartridge Type 1275 Black (412641)	Type 1275 Black (412641)	Fax F250	87,40
19	Fax - Toner	Fax - Toner Canon · 728 · Canon i-sensys Fax L-150	Canon cartucho 728	Canon i-sensys Fax L-150	54,17
20	Fax - Toner	Fax - Toner kit TK-18	TK-18	Fax TOSHIBA - DP80F	66,70
21	Fotocopiadora (Toner)	Fotocopiadora - Toner Toshiba · T2060 Toner negro para fotocopiadora Toshiba 2060	T2060	Fotocopiadora Toshiba 2060	17,25
22	Hardware - Cables	CABLE RJ45 - RJ-15 (conexión de fax RJ-15 a puerto RJ-45)	RJ-15 RJ45		10,45
23	Hardware - Otros	Lector USB para DNI electrónico	Lector USB DNI		20,48
24	Hardware - Teclado	Hardware - Teclado USB · DNI Electronico · Keyboard	Teclado USB · DNI Electronico		39,64
25	Impresora - Fusor HP	Impresora - Fusor HP - Fusor kit HP Q3984A 110 volt. Pages 150000 - para LaserJet 5550	Q3984A	HP Laserjet 5550	148,93
26	Impresora - Fusor HP	Impresora - Fusor HP · Color Laserjet 3000 RM1-2743-000 - 220V	RM1-2743-000 - 220V	HP Color Laserjet 2700, 3000, 3600, 3800	244,95
27	Impresora - RICOH - Fusor	Impresora - RICOH - Fusor para impresora RICOH SPC410DN	RICOH SPC410DN Fusor	RICOH SPC410DN	207,33
28	Impresora - RICOH - Fusor	Impresora - RICOH - Unidad fotoconductora para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN Fusor	RICOH C7521DN	247,25
29	Impresora - RICOH - PCU Color	Impresora - RICOH - PCU - Photo Conductor Unit Type 145 - Color para impresora RICOH SPC410DN (402320/420243)	RICOH SPC410DN PCU color. Type 145	RICOH SPC410DN	434,96

30	Impresora - RICOH - PCU Color	Impresora - RICOH - PCU - Photoconductor Unit Type 165 Color para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN PCU color. Type 165	RICOH C7521DN	350,75
31	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU - Photoconductor Unit Type 165 negro para impresora RICOH C7521DN	RICOH C7521DN PCU negro. Type 165	RICOH C7521DN	112,70
32	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU - Photo Conductor Unit Type 145 - Negro para impresora RICOH SPC410DN (402319/420242)	RICOH SPC410DN PCU negro. Type 145	RICOH SPC410DN	134,99
33	Impresora - RICOH - PCU Negro	Impresora - RICOH - PCU Negro · RICOH Photo Conductor Unit Type 1515	Type 1515	Gestetner MP161	120,75
34	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Cyan MP C4500E (884937)	MP C4500E (884937)	MPC 3500 Prensa	119,47
35	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Magenta MP C4500E (884936)	MP C4500E (884936)	MPC 3500 Prensa	119,47
36	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · RICOH Print Cartridge Yellow MP C4500E (884931)	MPC4500E (884931)	MPC 3500 Prensa	119,47
37	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh AMARILLO para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406106 AMARILLO	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	74,49
38	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh 406053 CIAN para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406097 - CYAN	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	74,49
39	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - RICOH - Toner Color · Toner Ricoh406054 magenta para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	Ricoh 406100 - MAGENTA	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	66,69
40	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Cyan).	RICOH MPC4000 (Cyan).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
41	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Magenta).	RICOH MPC4000 (Magenta).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
42	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Yellow).	RICOH MPC4000 (Yellow).	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
43	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color amarillo para impresora RICOH SPC-410-DN. Type 245 HY (888313)	RICOH SPC410DN toner color amarillo 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
44	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color cyan para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 HY (888315)	RICOH SPC410DN toner color cyan 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
45	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner color magenta para impresora RICOH SPC-410-DN. Type 245 HY (888314)	RICOH SPC410DN toner color magenta 15000 copias	RICOH SPC410DN	208,73
46	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color amarillo para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888281)	RICOH SPC410DN toner color amarillo 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30
47	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color cyan para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888283)	RICOH SPC410DN toner color cyan 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30
48	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner color magenta para impresora RICOH SPC410DN. Type 245 (888282)	RICOH SPC410DN toner color magenta 5000 copias	RICOH SPC410DN	94,30

49	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color amarillo para impresora C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color amarillo Type 165	RICOH C7521DN	103,50
50	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color cyan para impresora RICOH C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color cyan Type 165	RICOH C7521DN	103,50
51	Impresora - RICOH - Toner Color	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner color magenta para impresora RICOH C7521DN Type 165	RICOH C7521DN toner color magenta Type 165	RICOH C7521DN	103,50
52	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro - para Gestetner DSM620d	Toner DSM620d	Impresora Gestetner DSM620d	28,75
53	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · RICOH Print Cartridge Black MP C4500E (888608)	MPC4500E (888608)	MPC 3500 Prensa	114,99
54	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · RICOH Toner Type 1270D Black	Type 1270D Black	Gestetner MP161	22,51
55	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Ricoh 406094 negro para SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF (2000 pag) Type SP-C220E	RICOH 406094 - NEGRO	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	62,10
56	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Type 1230D (DT42BLK)	Type 1230D	Gestetner MP2000 Aficio (Dsm615 / Dsm 618 / Dsm618D)	22,51
57	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - RICOH - Toner Negro · Toner Type 3210D - 888182 (DT39BLK)	Type 3210D	Gestetner Dsm 745 Aficio	51,75
58	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho toner negro para impresora RICOH MPC4000 (Black).	RICOH MPC4000 (Black)	Ricoh Aficio MP C4000, MP C4501, MP C5000, MP C5501.	126,50
59	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 15000 copias de toner negro para impresora RICOH SPC410DN. RICOH Color LP Toner Cartridge Type 245HY Black (888312)	RICOH SPC410DN toner 15000 copias Type 245HY	RICOH SPC410DN	85,95
60	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho 5000 copias de toner negro para impresora RICOH SPC410DN. RICOH Color LP Toner Cartridge Type 245 Black (888280)	RICOH SPC410DN toner 5000 copias Type 245	RICOH SPC410DN	50,60
61	Impresora - RICOH - Toner Negro	Impresora - Toner RICOH · Cartucho de toner negro para impresora RICOH C7521DN Type 165 Black	RICOH C7521DN toner negro Type 165	RICOH C7521DN	51,75
62	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - BOTE RESIDUAL Type 220 Ricoh para SP-C220N 220S 221N 221SF 222DN 25.000 PAGINAS	BOTE RESIDUAL Type 220 Ricoh	Impresora Gestetner Aficio SP-C220n 220s 221n 221sf 222dn 222SF	20,70
63	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - Ud Recogida Toner Negro para impresora C7521DN Type 165	RICOH C7521DN unidad recogida toner Negro Type 165	RICOH C7521DN	32,20
64	Impresora - RICOH - Unidad Recogida Toner (Waste Toner Bottle)	Impresora - RICOH - Ud Recogida Toner Negro para impresora RICOH SPC410DN. Waster Toner Bottle Type 145	RICOH SPC410DN unidad recogida. Waste Type 145	RICOH SPC410DN	34,99
65	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP · Cartucho de tinta color - HP 301 (CH562EE)	HP 301 (CH562EE)	HP Deskjet 1050	11,79
66	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro HP 301 (CH561EE)	HP 301 (CH561EE)	HP Deskjet 1050	9,78
67	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · Cartucho de tóner (negro) 1.200 páginas.	TN2210	Impresora Brother HL2250DN	33,29

68	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · Cartucho de tóner (negro) 1.200 páginas. COMPATIBLE	TN2210 - COMPATIBLE	Impresora Brother HL2250DN	21,28
69	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · TN2220 · Cartucho de tóner (negro) 2.600 páginas para Brother HL2250DN	TN2220	Impresora Brother HL2250DN	54,75
70	Impresora - Toner BROTHER	Impresora - Toner BROTHER · TN2220 · Cartucho de tóner (negro) 2.600 páginas para Brother HL2250DN. COMPATIBLE	TN2220 - COMPATIBLE	Impresora Brother HL2250DN	28,75
71	Impresora - Toner CANON	Impresora - Toner CANON - Toner cartridge 710 for Canon LBP 3460.	710	Canon LBP 3460	104,80
72	Impresora - Toner CANON	Impresora - Toner CANON - Toner cartridge 710 for Canon LBP 3460. COMPATIBLE	710 - COMPATIBLE	Canon LBP 3460	74,75
73	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050191 · Cartucho tóner Epson amarillo - capacidad estándar 1500 pg	C13S050191 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63
74	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050192 · Cartucho tóner Epson magenta - capacidad estándar 1500 pg	C13S050192 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63
75	Impresora - Toner Color EPSON	Impresora - Toner Color EPSON · C13S050193 · Cartucho tóner Epson cian - capacidad estándar 1500 pg	C13S050193 Capacidad Estandar	Epson AcuLaser CX11NF	82,63
76	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE251X · Cartucho de impresión cian HP Color LaserJet CE251X con tóner HP ColorSphere (CE251X)	CE251X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
77	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE252X · Cartucho de impresión amarillo HP Color LaserJet CE252X con tóner HP ColorSphere (CE252X)	CE252X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
78	Impresora - Toner Color HP	Impresora - Toner Color HP · Compatible · CE253A · Cartucho de impresión magenta HP Color LaserJet CE253A con tóner ColorSphere (CE253A)	CE253X Compatible ·	CM3530fs MFP	44,85
79	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061A (61A)	C8061A (61A)	HP Laserjet 4100 · 4101	129,38
80	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061A (61A). COMPATIBLE	C8061A (61A) - COMPATIBLE	HP Laserjet 4100 · 4101	51,75
81	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061X (61X) · Alta Capacidad	C8061X (61X)	HP Laserjet 4100 · 4101	129,38
82	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · C8061X (61X) · Alta Capacidad. COMPATIBLE	C8061X (61X) - COMPATIBLE	HP Laserjet 4100 · 4101	51,75
83	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CB435A (35A) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB435A	CB435A (35A)	HP LaserJet P1005, P1006	52,90
84	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CB435A (35A) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB435A. COMPATIBLE	CB435A (35A) - COMPATIBLE	HP LaserJet P1005, P1006	30,00
85	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE278A(78A) · HP LaserJet 1606dn	CE278A (78A)	HP LaserJet P1606dn	60,84
86	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE278A(78A) · HP LaserJet 1606dn. COMPATIBLE	CE278A (78A) - COMPATIBLE	HP LaserJet P1606dn	32,20
87	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE505A · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505A con tecnología de impresión inteligente (CE505A)	CE505A	P2055 P2050	69,40
88	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CE505A · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505A con tecnología de impresión inteligente (CE505A). COMPATIBLE	CE505A - COMPATIBLE	P2055 P2050	48,00

89	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280A(80A) · HP LaserJet M401 DNE	CF280A(80A)	HP LaserJet M401 DNE	79,29
90	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280A(80A) · HP LaserJet M401 DNE. COMPATIBLE	CF280A(80A) - COMPATIBLE	HP LaserJet M401 DNE	40,25
91	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280X(80X) · HP LaserJet M401 DNE	CF280X(80X)	HP LaserJet M401 DNE	136,28
92	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · CF280X(80X) · HP LaserJet M401 DNE. COMPATIBLE	CF280X(80X) - COMPATIBLE	HP LaserJet M401 DNE	51,75
93	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C3903A · HP Toner LaserJet	C3903A compatible	LaserJet 5P/5MP 6P/6MP	32,20
94	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4092X · HP Toner LaserJet	C4092X · Compatible	LaserJet 1100/1100A	28,75
95	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CE250X · Cartucho de impresión negro HP Color LaserJet CE250X con tóner HP ColorSphere (CE250X)	CE250X Compatible	CM3530fs MFP	90,77
96	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q6000A negro · Cartucho de impresión compatible HP Color LaserJet, negro	Q6000A negro compatible	Impresora HP Colour LaserJet serie 2600n, 1015, 2605dn	31,52
97	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4096X · HP Toner LaserJet	C4096X Compatible ·	LaserJet 2100, LaserJet 2200	40,25
98	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C4127X (27X)	C4127X (27X) · Compatible	HP Laserjet 4000 · 4050	43,70
99	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C7115A	C7115A · Compatible	HP LaserJet 1200, HP LaserJet 3330, HP LaserJet 3300	34,21
100	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · C7115X · Toner Alta Capacidad HP	C7115X · Compatible	HP LaserJet 1200, HP LaserJet 3330, HP LaserJet 3300	35,31
101	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CB436X (36X) · Cartucho de impresión negro HP LaserJet CB436X con tecnología de impresión Smart (CB436X)	CB436X (36X) · Compatible	HP LaserJet M1120, M1120n, M1522n, M1522nf, P1505, P1505n	40,25
102	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · CE505X · Cartucho de impresión en negro HP LaserJet CE505X con tecnología de impresión inteligente (CE505X)	CE505X · Compatible	P2055 P2050	81,95
103	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q2612X · HP LaserJet Q2612X Black Print Cartridge	Q2612X · Compatible	HP LaserJet 1010, HP LaserJet 3055, HP Laserjet 3052, HP LaserJet Multifuncion 3015, HP 1022n, HP 3050	28,75
104	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q2613X · HP LaserJet 13X	Q2613X · Compatible	LaserJet 1300 Printer	35,31
105	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q5949A (49A) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949A (49A) · Compatible	HP Laserjet 1320, 1160, 3390	32,20
106	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q5949X (49X) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949X (49X) · Compatible	HP Laserjet 1320, 1160, 3390	36,56
107	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420	Q6511A (11X) · Compatible	HP Laserjet 2420 - 2400 series	63,25

108	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Compatible · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet	Q7553X · Compatible	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	82,00
109	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5942A (42A) · Toner HP LaserJet 4250	Q5942A (42A)	HP Laserjet 4250	129,95
110	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5942A (42A) · Toner HP LaserJet 4250. COMPATIBLE	Q5942A (42A) - COMPATIBLE	HP Laserjet 4250	51,75
111	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q5949X (49X) · Toner HP LaserJet 1320	Q5949X (49X)	HP Laserjet 1320, 1160, 3390	131,10
112	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420 · Alta capacidad	Q6511X (11X)	HP Laserjet 2420 - 2400 series	183,43
113	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q6511X (11X) · Toner HP LaserJet 2420 · Alta capacidad. COMPATIBLE	Q6511X (11X) - COMPATIBLE	HP Laserjet 2420 - 2400 series	74,75
114	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7516A	Q7516A (16A)	HP LaserJet 5200	158,13
115	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7516A. COMPATIBLE	Q7516A (16A) - COMPATIBLE	HP LaserJet 5200	74,75
116	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet	Q7553X	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	128,80
117	Impresora - Toner HP	Impresora - Toner HP · Q7553X · Cartucho de impresión negro para HP LaserJet. COMPATIBLE	Q7553X - COMPATIBLE	Impres. multif. HP LaserJet serie M2727 (CB532A), Impresora HP LaserJet P2014 (CB450A), P2015 (CB366A), P2015d (CB367A), P2015dn (CB368A), P2015n (CB449A), P2015x (CB369A)	82,00
118	Impresora (Drum)	Impresora (Drum) · Tambor 12.000 páginas	DR2200	Impresora Brother HL2250DN	58,36
119	Memoria	Módulo de memoria Kingston de 1GB DDR2 667 MHz/PC2 - 5300 - CL5 para equipo HP 7600	Módulo Memoria Kingston 1GB DDR2 667 HP7600	HP 7600	25,10
120	Memoria	Módulo de memoria Kingston de 1GB DDR2 800 MHz/PC2 - 6400 - CL5 para equipo HP 7700	Módulo Memoria Kingston 1GB DDR2 800 HP7700	HP 7700	28,04
121	Memoria	Módulo de memoria Trascend de 1 GB DDR 400 MHz para equipo HP DC7100	Módulo Memoria Trascend 1GB DDR HP DC7100	HP DC7100	28,04

122	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Amarillo · LC1000Y · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	15,70
123	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Magenta · LC1000M · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
124	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Amarillo · LC1000Y · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
125	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Compatible · Cyan · LC1000C · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
126	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Cyan · LC1000C · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	9,20
127	Multifuncional - Tinta Color BROTHER	Multifuncional - Tinta Color BROTHER · Magenta · LC1000M · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	9,20
128	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER · Compatible · Negro · LC1000BK · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN · Compatible	Multifuncional Brother DCP-540CN	4,60
129	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER	Multifuncional - Tinta Negra BROTHER · Negro · LC1000BK · Brother DCP-540CN	Brother DCP-540CN	Multifuncional Brother DCP-540CN	15,70
130	Otros	Tarjeta controladora PCI / IDE para instalar discos duros internos IDE(PATA) en placas base que no tengan dicho puerto.			29,22
131	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP · Cartucho de tinta color - HP 901 (CC656AE)	HP 901 (CC656AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	18,34
132	Impresora - Tinta Color HP	Impresora - Tinta Color HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta color compatible - HP 901 (CC656AE)	HP 901 COMPATIBLE (CC656AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	13,80
133	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro HP 901 - (CC653AE)	HP 901 (CC653AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,95
134	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta negro compatible HP 901 - (CC653AE)	HP 901 COMPATIBLE (CC653AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,06
135	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP · Cartucho de tinta negro alta capacidad HP 901 - (CC654AE)	HP 901 XL (CC654AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	22,60
136	Impresora - Tinta Negra HP	Impresora - Tinta Negra HP COMPATIBLE · Cartucho de tinta negro alta capacidad compatible HP 901 - (CC654AE)	HP 901 XL COMPATIBLE (CC654AE)	HP Office Jet 4500, J4540 J4585 J4680	11,06
137	Otros	Carcasa para conectar Disco Duro SATA III - 3,5 " - interfaz USB , soportando discos de gran capacidad (min. 3 TB)	Carcasa USB / SATA	discos duros SATA	42,90

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de octubre de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe y su Anexo presentados al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica (Coordinadora de Nuevas Tecnologías), con fecha 1 de octubre de 2014 y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 137 a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante acuerdo nº 17/622 adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, conforme a los precios unitarios que han quedado recogidos en esta resolución.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/508.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 316/2014).-

• Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, a efectos de revisión del procedimiento de adjudicación.

13/509.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE. (EXPTE. 317/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 317/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 317/2014 relativo a SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 3 de octubre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) IVA incluido, para el Lote 1, SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA incluido el Lote 2 y el Lote 3 CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) IVA incluido, y un plazo máximo de suministro de 20 días desde la formalización de los respectivos contratos administrativos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTE Nº 1 Equipamiento informático: 72.000,00 €

LOTE Nº 2 Material Fungible informático: 70.000,00 €

LOTE Nº 3 Actualización de antivirus y detección malware: 45.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de Octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 9 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO POR INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Las prestaciones cuya contratación se promueve conjuntamente en un solo procedimiento, se han organizados en tres lotes, los cuales dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución para los tres lotes a contratar será de 20 días naturales desde la formalización del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en los tres lotes, conforme a las características técnicas y número de unidades a adquirir de los grupos de suministro del lote 1 y lote 2 establecidos en el PPT y a las unidades de las actualizaciones de antivirus y detección de malware del lote 3 que se relacionan en el referido PPT.

El lote 1 dispone de un presupuesto máximo de licitación de 72.000,00 euros IVA incluido, el Lote 2, 70.000,00 euros IVA incluido y el Lote 3 euros 45.000,00 IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación de los lotes nº 1 y nº 2 se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSPP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del lote nº 3 se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, siendo el único criterio de valoración el precio.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración electrónica. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 317/2014 relativo a SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 3 de octubre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de octubre de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) IVA incluido, para el Lote 1, SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA incluido el Lote 2 y el Lote 3 CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) IVA incluido, y un plazo máximo de suministro de 20 días desde la formalización de los respectivos contratos administrativos.

SEGUNDO.- La Aprobar un gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTE Nº 1 Equipamiento informático: 72.000,00 €

LOTE Nº 2 Material Fungible informático: 70.000,00 €

LOTE Nº 3 Actualización de antivirus y detección malware: 45.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de octubre de 2.014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 284	Nº Expte. Ctro. Gestor: 317/2014	

Objeto: SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.			
Importe: Operación:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº
187.000,00 €	31-92700-62600: 72.000,00 € 31-92700-22000: 70.000,00 € 31-92700-22000: 45.000,00 €	AD	220140013378
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-317/2014 Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2014
---	---------------------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
187.000,00

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 1/C 317/2014. SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, LICENCIA ANTIVIRUS, MATERIAL FUNGIBLE.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140013378.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación: 100 Signo: 0
--	---------------------------	----------------------------------

Aplicaciones PGCP	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS
31 92700 62600 EQUIPOS Y SISTEMAS		220140013378	22014004874	72.000,00
31 92700 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE		220140013378	22014004875	70.000,00
31 92700 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE		220140013378	22014004876	45.000,00

IMPORTE TOTAL 187.000,00

Nº OPERACIÓN: 220140013378.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/10/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 317/2014 relativo a SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS Y DETECCIÓN DE MALWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 3 de octubre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de los citados, que han de regir la contratación, y por los importes que se detallan a continuación:

- LOTE Nº 1: SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), IVA incluido,
- LOTE Nº 2: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IVA incluido .
- LOTE Nº 3: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA incluido.

SIGNIFICÁNDOSE que el plazo máximo de suministro es de veinte (20) días desde la formalización de los respectivos contratos administrativos.

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

- LOTE Nº 1. Equipamiento informático: SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €).
- LOTE Nº 2. Material fungible informático: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).
- LOTE Nº 3. Actualización de antivirus y detección malware: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

14/510.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES. (EXPTE. 309/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 9 de octubre de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 309/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 309/2014 relativo a la contratación de la RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por D. José Luis Muñoz García con fecha 16 de septiembre de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo de 2014, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de Octubre de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 26 de septiembre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Deportes, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una, hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El importe mínimo de la licitación será de SEISCIENTOS VEINTE EUROS (620 €) anuales más 21% IVA , cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores, en sus ofertas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 16 de septiembre de 2.014. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse documento de fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, no obstante se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 309/2014 relativo a la contratación de la RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por D. José Luis Muñoz García con fecha 16 de septiembre de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo de 2014, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 8 de octubre de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 281	Nº Expte. Ctro. Gestor: 309/2014	
Objeto: RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		

Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:		A anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO PUBLICIDAD	SIN
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento, sino un ingreso que será objeto de fiscalización conforme a lo establecido en la Base 44 de Ejecución de Presupuesto.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 8 de octubre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
P.D. de Decreto de Alcaldía de 1/9/2014.- Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 309/2014 relativo a la contratación de la RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN ZONAS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Luis Muñoz García con fecha 16 de septiembre de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo del corriente; con un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, y no superando el límite

establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

15/511.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE "LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA", DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de octubre de 2014, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Centro de la Mujer y la Infancia, situado en la Avenida de Leganés 27 y perteneciente a la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, está ideado como un punto de encuentro de las mujeres del municipio donde además se realizan todo tipo de actividades culturales, de ocio y tiempo libre. Del mismo modo, en el centro se realizan actividades para los menores comprendidos desde los pocos meses de edad hasta los dieciséis años.

Por ello, en sus instalaciones confluyen tanto trabajadores como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos. De ellos, los de más corta edad, pueden no ser capaces de evacuar el centro por sí mismos en caso de

emergencia. Es por ello que se considera imprescindible que, en caso de suceder una emergencia, se establezcan las pautas necesarias para que todos los ocupantes puedan salir de la dependencia, coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Casa de la Mujer y la Infancia.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alorcón, de fecha 8 de octubre de 2014, se iniciará un programa de formación e información de todos los trabajadores. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizará en la dependencia un simulacro que se repetirá de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna."

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alorcón, el 15 de octubre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA. Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez"

• Visto igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 8 de octubre de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la Casa de la Mujer y la Infancia situado en la Avenida de Leganés 27 tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en el que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las

medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida se inicia un programa de formación e información de los trabajadores del centro que incluye un aprendizaje teórico práctico encaminado a la obtención del conocimiento necesario de las actuaciones que deben realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dicho plan y su implantación se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores de la Casa de la Mujer y la Infancia del Ayuntamiento de Alcorcón con los servicios externos de emergencia y por otro su correcta movilización y comportamiento durante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la citada dependencia se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 8 de octubre de 2014.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales.- Fdo.- Jessica López Garrosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la documentación transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, que consta en el expediente, y que ha sido elaborado por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento en colaboración con el Servicio de Bomberos y Protección Civil.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

• Una vez finalizada la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, esta **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, a propuesta del SR. ALCALDE-PRESIDENTE, acuerda expresar su agradecimiento al personal de los Servicios Municipales que han colaborado en las tareas de apoyo en la ejecución de los protocolos sobre el virus del ébola, así como a todo el

personal sanitario del Hospital Fundación Alcorcón; con el expreso deseo de pronta recuperación de la afectada, D^a Teresa Romero Ramos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/533 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de octubre de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.